



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 10 de octubre de 2019	Sesión 15 Apéndice

## SUMARIO

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 10 de octubre del 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . .

7

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DEL HISTORIADOR Y ANTROPÓLOGO MIGUEL LEÓN PORTILLA**

Del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre del historiador y antropólogo Miguel León Portilla. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . .

9

## LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

Del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas saborizadas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **10**

## SE DECLARA DÍA DE MUERTOS, LOS DÍAS 31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

De la diputada María del Rosario Guzmán Avilés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se declara Día de Muertos, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. **14**

## LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 6o. de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **17**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. **20**

## LEY DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL

Del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para opinión. . . . . **23**

## CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL Y LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Seguridad Nacional y de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, para opinión. . . . . **28**

**CÓDIGO PENAL FEDERAL**

Del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 140 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **33**

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY FEDERAL DE DEUDA PÚBLICA**

De la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Deuda Pública. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . **35**

**PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO****EXHORTO A PEMEX PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA MAQUINARIA EN LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN**

De la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a Pemex, a pronunciarse sobre el estado que guarda la maquinaria en la refinería de Cadereyta, Nuevo León. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. . . . **42**

**REGULAR EL USO DE VIDEOJUEGOS, MEDIANTE UN ETIQUETADO QUE BRINDE CONOCIMIENTO SOBRE SUS EFECTOS DAÑINOS**

De la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a regular el uso excesivo de videojuegos, mediante un etiquetado que brinde conocimiento sobre los efectos dañinos que esto produce en niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. . . . **43**

**SE EVITE EL DESABASTO DE MEDICINAS EN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

Del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a las instancias competentes, a tomar las medidas pertinentes para evitar el desabasto de medicinas en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . **45**

SE PROCURE JUSTICIA DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

De la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno de Guanajuato, a emprender las acciones pertinentes para procurar justicia de manera pronta y expedita a los hechos enmarcados en la escalada de violencia en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . . . 46

SE EJECUTEN LAS ACCIONES TENDIENTES AL TRATAMIENTO DE LA VARROA A FAVOR DE LOS APICULTORES

De la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sader y los programas Fomento Ganadero, y Concurrencia con las entidades federativas, ejecute acciones tendientes al tratamiento de la varroa a favor de los apicultores. Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen. . . . . 48

SE INSTRUYA A LA GUARDIA NACIONAL PARA APOYAR EN EL ABATIMIENTO DE LA INTERNACIÓN ILEGAL DE CAMARÓN Y MOJARRA A MÉXICO POR LA FRONTERA SUR

Del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SSPC, a instruir a la Guardia Nacional, que opera en la frontera sur con Guatemala, para apoyar en el abatimiento de la internación ilegal de camarón y mojarra a México. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . . . 50

EXHORTO AL GOBIERNO DE MORELOS, A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De los diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Morelos, a fortalecer los mecanismos de ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos, con el objeto de identificar, sancionar y prevenir diversas irregularidades. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . 53

SE VERIFIQUE QUE LOS ESPECTÁCULOS A DESARROLLARSE EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA FERIA TAM 2019, CUENTEN CON UN PLAN DE MANEJO ACORDE A LA NORMA

Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, a verificar si los espectáculos a desarrollarse en la próxima edición de la Feria TAM 2019, cuenten con el debido plan de manejo como lo establece la Ley

General de Vida Silvestre. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. . . . .	55
 ACCIONES ENCAMINADAS A RECUPERAR EL ESPÍRITU ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL QUE FUE CREADO EL CORREDOR CULTURAL REGINA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
De la diputada Guadalupe Ramos Sotelo, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a ejecutar acciones encaminadas a recuperar el espíritu artístico y cultural para el que fue creado el Corredor Cultural Regina. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. . . . .	56
 EXHORTO AL GOBIERNO DE OAXACA A PUBLICAR EL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 312, 313, 315 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD	
De los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca, a publicar el decreto que reforma los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal de la entidad, en el Periódico Oficial. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . .	58
 INVESTIGAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE INHIBIDORES DE SEÑAL PARA CELULAR EN LOS RECLUSORIOS PENITENCIARIOS	
Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo para investigar los recursos destinados a la inversión de inhibidores de señal para celular en los reclusorios penitenciarios y retomar dicho proyecto con el objetivo de erradicar las extorsiones telefónicas. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. . . . .	60
 CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA FINES DE TRASPLANTES	
De la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo para impulsar y promover una campaña nacional permanente de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . .	61
 EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE VERACRUZ A DIFUNDIR UN INFORME DEL ESTADO EN QUE RECIBIERON LAS CARPETAS SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS, EN LA RESERVA ECOLÓGICA MOLINO DE SAN ROQUE	
De la diputada Dorheny García Cayetano, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Veracruz, a difundir un informe sobre el estado en que recibieron las averiguacio-	

nes previas y carpetas de investigación sobre los homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años, en la reserva ecológica Molino de San Roque o Santuario de las Garzas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

63

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 10 de octubre de 2019 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), Presidenta.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, el nombre del historiador y antropólogo Miguel León Portilla, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

2. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas saborizadas, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

3. De decreto por el que se declara Día de Muertos, los días 31 de octubre, 1o. y 2o. de noviembre, suscrita por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

4. Que reforma los artículos 3o. y 6o. de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

5. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

6. Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para opinión.

7. Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de Seguridad Nacional y de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, para opinión.

8. Que reforma el artículo 140 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.

9. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley Federal de Deuda Pública, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Pemex, a pronunciarse sobre el estado que guarda la maquinaria en la refinería de Cadereyta, Nuevo León, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Energía, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a regular el uso excesivo de videojuegos, mediante un etiquetado que brinde conocimiento sobre los efectos dañinos que esto produce en niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a instruir a las instancias competentes, a tomar las medidas pertinentes para evitar el desabasto de medicinas en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno de Guanajuato, a emprender las acciones pertinentes para procurar justicia de manera pronta y expedita a los hechos enmarcados en la escalada de violencia en dicha entidad, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sader y los programas Fomento Ganadero, y Concurrencia con las entidades federativas, ejecute acciones tendientes al tratamiento de la varroa a favor de los apicultores, suscrita por la diputada Mónica Almeida López y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**Turno:** Comisión de Ganadería, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSPC, a instruir a la Guardia Nacional, que opera en la frontera sur con Guatemala, a apoyar en el abatimiento de la interacción ilegal de camarón y mojarra a México, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Morelos, a fortalecer los mecanismos de ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos, con el objeto de identificar, sancionar y prevenir diversas irregularidades, suscrito por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Profe-pa, a verificar si los espectáculos a desarrollarse en la próxima edición de la Feria TAM 2019, cuenten con el debido plan de manejo como lo establece la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de la Ciudad de México, a ejecutar acciones encaminadas a recuperar el espíritu artístico y cultural para el que fue creado el Corredor Cultural Regina, a cargo de la diputada Guadalupe Ramos Sotelo, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Oaxaca, a publicar el decreto que reforma los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal de la entidad, en el periódico oficial, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, para investigar los recursos destinados a la inversión de inhibidores de señal para celular en los reclusorios penitenciarios y retomar dicho proyecto con el objetivo de erradicar las extorsiones telefónicas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, para impulsar y promover una campaña nacional permanente de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células

para fines de trasplantes, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía General de Veracruz, a difundir un informe sobre el estado en que recibieron las averiguaciones previas y carpetas de investigación sobre los homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años, en la reserva ecológica Molino de San Roque o Santuario de las Garzas, a cargo de la diputada Dorheny García Cayetano, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.»

---

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EL NOMBRE DEL HISTORIADOR Y ANTROPÓLOGO MIGUEL LEÓN PORTILLA

---

«Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados el nombre del historiador y antropólogo Miguel León-Portilla, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

Manuel Huerta Martínez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77,78 y 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa de decreto, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Ilustre historiador y antropólogo mexicano. Nació el 22 de febrero de 1926. El maestro Miguel León Portilla estudió en la Universidad de Loyola en Los Ángeles, California, donde obtuvo un grado en artes en el año de 1951. En 1956 recibió el doctorado en filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Entre 1955 y 1963 desempeñó los cargos de subdirector y director del Instituto Nacional Indigenista Interamericano.

Desde 1963 y durante más de una década fue director del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM y entre 1974 y 1975 fue nombrado cronista de la Ciudad de México.

En 1995 ingresó a la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos de América, en el área especial de antropología e historia.

Como antropólogo, historiador, filólogo y filósofo, Miguel León Portilla centró su interés en los pueblos del México prehispánico. Su vasta obra recoge y estudia las creencias, las tradiciones y el pensamiento de estas culturas. Entre sus libros más importantes cabe destacar: *La filosofía náhuatl* (1956), *La visión de los vencidos* (1959), *Los antiguos mexicanos a través de sus crónicas y cantares* (1961), *El reverso de la Conquista* (1964), *Trece poetas del mundo azteca* (1967), *Literaturas indígenas de México* (1992) y *Quince poetas del mundo náhuatl* (1994).

Frases importantes del escritor:

- “Cualquier atentado contra las humanidades es un atentado contra el ser humano”.
- “El que habla de unión habla de diferencias, porque si no hubiera diferencias no habría nada que unir. Yo he dedicado mi vida a creer en las diferencias”.
- “El mundo se empobrece cuando se pierde una lengua o una cultura, y se empobrece también cuando todo se uniforma en modo alguno”.

León Portilla analizó la obra del soberano y poeta **Netzahualcóyotl** en su ejemplar: *Nezahualcóyotl. Poesía y pensamiento* (1972), editó obras de **Fray Juan de Torquemada**, Miguel del Barco y otros autores y reivindicó los escritos del historiador español **Fray Bernardino de Sahagún** como fuente primaria para el conocimiento de la cultura azteca. Con motivo del quinto centenario del **descubrimiento de América**, acuñó, como designación de tan trascendental acontecimiento, la expresión (encuentro de dos mundos), que fue unánimemente aceptada por la UNESCO y ha tendido continuidad entre los historiadores de ambos continentes.

León Portilla encabezó un movimiento para entender y reevaluar la literatura náhuatl, no solo de la era precolombina, sino también la actual. La lengua náhuatl sigue siendo la lengua materna de 1,5 millones de personas. Contribuyó

para establecer la educación bilingüe rural en México. Impartió conferencias en las principales universidades del país de Estados Unidos de América, de Europa, de Asia y de América Latina; también perteneció como consejero al Instituto de Civilizaciones Diferentes, de Bruselas, Bélgica; a la Sociedad de Americanistas, con sede en París, Francia, a la American Anthropological Association, a la Sociedad Mexicana de Antropología, a la Academia de la Investigación Científica, a la Academia de la Historia, a la Academia Mexicana de la Lengua, a la American Historical Association, a la National Academy of Sciences y a otras instituciones culturales de México y del extranjero.

Las distinciones más sobresalientes que recibió son:

- El Premio Elías Sourasky,
- El Premio Universidad Nacional 1994,
- Cronista de la Ciudad de México 1974,
- Consejero de Cahiers du Monde Hispanique et Luso Brésilien de la Universidad de Toulouse –Le Mirail, Francia,
- Asesor de la revista California History, de la Sociedad de Historia de San Francisco, California,
- Catedrático distinguido en la Universidad de Alberta, Canadá,
- Coordinador de la Comisión Nacional del V Centenario 1492-1992.

Historiador y académico de la UNAM, Miguel León Portilla, en dónde se paraba dejaba imborrables enseñanzas a través de sus palabras, y él siempre pensó que la historia no era un lujo, sino una necesidad.

Falleció el 1 de octubre de 2019.

**Decreto para que se inscriba con letras de oro en el Museo de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el nombre de Miguel León Portilla.**

**Artículo Único.** Inscríbase con letras de oro el nombre del ilustre historiador y antropólogo don **Miguel León Portilla**.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputado **Manuel Huerta Martínez** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

---

### LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas saborizadas, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Manuel Huerta Martínez, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, párrafo 1o., fracción I, 77, párrafo 1o., y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que busca que se reformen y adicionen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de bebidas saborizadas, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### I. Antecedentes

En la actualidad México sufre una pandemia de enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales se detonaron alrededor del año 2000, producto de fallidas políticas sociales en materia de salud.

El sobrepeso y la obesidad derivado de la ingesta de alimentos y bebidas de alto contenido calórico han ido modificando los fenotipos de la población mexicana, la cual, además ha visto afectada considerablemente su salud.

Hoy en día, el sobrepeso y la obesidad son consideradas como problemas de salud pública graves y muy costosos para el Estado Mexicano.

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno mexicano particularmente desde 2013 con la implementación de Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, las cifras aún son dignas de una emergencia sanitaria.

Es por ello que este actual gobierno federal, que tiene como objetivo la transformación del país, requiere encabezar esfuerzos aún mayores en beneficio de su población -sobre todo la infantil-, con miras al año 2030. Adicionalmente se requiere de la participación activa de los gobiernos estatales y municipales para reducir los actuales índices.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa, el indicador más común que se utiliza para identificar el exceso de peso es el índice de masa corporal (IMC), y clasifica como sobrepeso cuando el IMC es igual o superior a 25 y la obesidad cuando éste es igual o superior a 30. La OMS y sus Estados Miembros, concluyeron que el consumo de bebidas con elevado contenido de azúcar, son nocivos a la salud. De conformidad con la evidencia científica, el consumo de azúcares en exceso en cualquiera de sus formas (sacarosa, fructosa, glucosa, etc.) brinda sólo calorías vacías lo que contribuye al aumento de peso y al desequilibrio hormonal.

El aumento en el consumo de las bebidas azucaradas, incluidos los refrescos en todas las edades y grupos étnicos está relacionado con el aumento de la incidencia del síndrome metabólico (ligado al sobrepeso y la obesidad), así como resistencia a la insulina, causando diabetes entre otros padecimientos.

La evidencia científica a la que ha llegado la Organización Mundial de la Salud, determina que una niña, niño o adolescente con sobrepeso tiene una alta probabilidad de padecer esta condición durante toda su vida. La evidencia muestra que los niños y adolescentes tienen menos capacidad de ajustar sus hábitos pensando en las consecuencias de largo plazo cuando hay una posibilidad de satisfacer un gusto o un placer de corto plazo. La industria es consciente de esta tendencia por lo cual utiliza la publicidad y el mercadeo de manera indiscriminada hacia los niños y adolescentes, cuando no hay una regulación eficaz para protegerlos. (6)

Para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, (OCDE) la tasa de obesidad de adultos de México, ubicada en poco más de 33 por ciento, es la segunda más alta en la OCDE y mucho mayor que el promedio de la Organización de 19.4 por ciento. (3)

Además, 35 por ciento de los adolescentes de 12 a 19 años de edad tienen sobrepeso u obesidad. La obesidad constituye un reconocido factor de riesgo para muchas enfermedades crónicas.

Por ejemplo, explica en gran medida porqué México tiene la prevalencia más alta de diabetes entre los países de la OCDE (15.8 por ciento de los adultos afectados, más del doble del promedio de la Organización de 7 por ciento).

Resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT2018), revelan que la prevalencia del sobrepeso y obesidad en la población de edad escolar (5 a 11 años) es de 32.1 por ciento y para la población de edad adulta (20 años en adelante) es de 73 por ciento. (4)

Hace una década, en 2010 la OCDE ubicó a México en el primer lugar en la prevalencia de diabetes mellitus en la población de entre 20 y 79 años. (7)

Para 2012 el costo de tratamientos médicos realizados por el gobierno federal, relacionados con la obesidad y sobrepeso eran del orden de **62,853,698,548. (9)**

Un estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de julio 2013, destacó que México fue el primer consumidor de refrescos a nivel mundial con 163 litros por persona al año, consumo 40 por ciento mayor que el de un estadounidense promedio con 118 litros al año y, México ocupaba en ese momento la tasa más alta de obesidad en adultos de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (11)

El informe 2019 del Instituto Nacional de Salud Pública en México, ha declarado una emergencia sanitaria por la epidemia de obesidad y diabetes. Ya para 2016, 72.5 por ciento de los adultos presentaron sobrepeso y obesidad, y aun cuando desde 1999 se ha observado un incremento en toda la población, éste ha sido mayor entre las mujeres en edad reproductiva y los residentes de zonas rurales. La obesidad aumenta el riesgo de padecer otras enfermedades como diabetes mellitus, enfermedad isquémica del corazón, hipertensión, dislipidemias, en-

fermedades cerebrovasculares y cáncer, las cuales disminuyen la calidad de vida e incrementan el riesgo de muerte prematura entre quienes las padecen. (10)

La obesidad también representa altos costos médicos, estimados en 151, 894 millones de pesos sólo en 2014, lo cual equivale a 34 por ciento del gasto público en salud y causa una pérdida de productividad estimada en 71, 669 millones de pesos (0.4 por ciento del PIB) por año.

La prevalencia de diabetes mellitus tipo 2, aumentó de 9.2 por ciento en 2012 a 9.45 por ciento en 2016. La mortalidad por diabetes mellitus tipo 2 aumentó de 70.8 muertes por cada 100 mil habitantes en 2013 a 84.7 en 2016.

La mortalidad por enfermedades hipertensivas aumentó de 16.0 muertes por cada 100 mil habitantes en 2013 a 18.5 en 2016. (OMENT, 2018) (8)

A partir del año 2014 por iniciativa del Poder Ejecutivo, el H. Congreso de la Unión, aprobó gravar con el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS), la enajenación e importación de bebidas saborizadas con azúcares añadidos, esto con la firme intención de desalentar el consumo de productos que causan obesidad y sobrepeso en la población de México.

Como parte de la Reforma Hacendaria aprobada a finales de 2013, en enero de 2014 se incorporó una cuota aplicable de 1 peso por litro (actualmente equivalente a 5 céntimos de euro) a bebidas saborizadas.

En Noruega por ejemplo se grava desde 1981 lo equivalente a 35 céntimos de euro por litro, es decir, siete veces más que lo que se grava hoy en México. Si se quiere una cifra más conservadora, Finlandia lo grava desde 2017 con una tasa de 22 céntimos de euro por litro, cuatro veces más que en nuestro país. (12)

Las proyecciones de la OCDE estiman que las tasas de obesidad seguirán incrementándose al menos hasta el 2030, sobre todo en los EE.UU., México y Reino Unido, donde se estima que el 47 por ciento, 39 por ciento y 35 por ciento de la población (respectivamente) serán obesos para el 2030. A la inversa, se esperan menores incrementos en Italia y Corea, cuyas tasas de obesidad proyectadas son respectivamente del 13 por ciento y el 9 por ciento para 2030. (13)

Para 2016, dos años después de que el gobierno mexicano gravara las bebidas saborizadas, obtuvo una recaudación

de 0.11 por ciento del PIB, representando la recaudación más significativa respecto a los conceptos que se gravaron a partir de 2014. (5)

Actualmente el artículo 2o., fracción I, inciso G), de la Ley del IEPS, establece un impuesto aplicable a las bebidas saborizadas, así como a los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permitan obtener bebidas saborizadas; y jarabes o concentrados para preparar bebidas saborizadas que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, siempre que contengan cualquier tipo de azúcares añadidos, el cual se determina mediante la aplicación de una **cuota** por litro de bebidas saborizadas importadas o enajenadas.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el primer bimestre de 2019 se recaudaron 3 mil 988 millones de pesos (mdp) por impuestos a comida chatarra; 4 mil 485 mdp, por bebidas saborizadas; 12 mil 641 mdp por tabaco, y 6 mil 576 mdp por cerveza y bebidas refrescantes.

En el rubro del IEPS, la recaudación en México llega al 5.9 por ciento; mientras que el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es de 10.8 por ciento, lo que determina que tenemos una de las recaudaciones más bajas entre los países miembros de esta organización.

Tal como describe el propio Paquete Económico 2020, que fue entregado a esta Soberanía el pasado 8 de septiembre, por el Secretario de Hacienda, precisamente en lo relativo a Iniciativas del Ejecutivo Federal que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación (CCF) (2), a fin de que la cuota de bebidas saborizadas no perdiera su valor por efectos inflacionarios, la Ley del IEPS establece que ésta se actualice conforme al artículo 17-A del CFF, es decir, cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde el mes en que se actualizó por última vez o desde el mes de noviembre previo a la entrada en vigor del impuesto, exceda de 10 puntos porcentuales.

De acuerdo con dicho mecanismo de actualización, la cuota antes referida se actualizó a partir del 1 de enero del 2018 de \$ 1.00 a \$1.17 por litro. Dicha mecánica de actualización

no permite mantener en términos reales la carga tributaria de estos bienes, situación que limita el cumplimiento del objetivo extra fiscal de inducir un menor consumo de este tipo de bebidas y que sean sustituidas por productos que no tengan efectos adversos sobre la salud. De igual manera, el esquema de actualización acumulado resulta en incrementos abruptos, mayores a 10 puntos porcentuales. Para evitar lo anterior, el Ejecutivo Federal propone que a partir del 1o. de enero del 2020 la cuota aplicable sea de \$1.2705.

Dicha cuota reconoce la inflación generada durante el año de 2018, así como la estimada para 2019 en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020. Igualmente se propone que la cuota citada se sujete a una mecánica de actualización anual, homologando el tratamiento con las demás cuotas que se establecen en la Ley del IEPS, a fin de mantener en valores constantes la carga fiscal y reducirla asequibilidad de estas bebidas.

De esta manera el Ejecutivo Federal considera necesario modificar el artículo 2o., fracción I, inciso G) de la Ley del IEPS, para que la cuota aplicable a partir del 1 de enero de 2020 sea de \$1.2705 y que dicha cuota se actualice anualmente y entre en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 7-A del CFF.

Con la votación prácticamente unánime, con la que esta Soberanía reformó el pasado 1 de octubre la Ley General de Salud, en la que se establece que el etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá advertir, de manera veraz, clara y simple, si el producto excede los niveles máximos de contenido energético, azúcares, sal, grasas y nutrientes críticos, se inició una nueva etapa en la Salud Pública de México.

La presente iniciativa pretende robustecer las medidas que debemos implementar para frenar y revertir los alarmantes índices de obesidad y sobrepeso, principalmente en la población infantil.

## II. Derecho a la salud

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Capítulo Séptimo, referente al Derecho a

Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Integral determina en el Artículo 43 que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. (1)

Dicha ley en el Capítulo Noveno, Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social, refiere en el Artículo 50, que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: I. Reducir la morbilidad y mortalidad; II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria; IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes; y VIII Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada (2030), el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas.

Con base en lo expuesto, presento ante esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en materia de bebidas saborizadas con azúcares añadidos**

**Único.** Se **reforma** el artículo 2o., fracción I, inciso G), párrafo segundo, y se **adiciona** un último párrafo al citado artículo, para quedar como sigue:

#### **Artículo 2o. ...**

I. ...

...

...

G) ...

La cuota aplicable será de **\$2.00** por litro. Tratándose de concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, el impuesto se calculará tomando en cuenta el número de litros de bebidas saborizadas que, de conformidad con las especificaciones del fabricante, se puedan obtener.

...

...

Los recursos recaudados de conformidad con lo dispuesto por este inciso deberán destinarse, al Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, en fomento de las acciones que el Estado Mexicano implemente para combatir la obesidad y sobrepeso de las niñas, niños y adolescentes en el país, sin perjuicio de la aplicación previa de las disposiciones en materia de coordinación fiscal.

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### Referencias

1. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Paquete Económico 2020.
3. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, (OCDE)
4. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018.
5. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Cámara de Diputados. Evaluación Ex Post de la Reforma Hacendaria 2014.
6. Organización Mundial de la Salud (OMS).
7. OECD, Health at a Glance 2011: OECD Indicators, OECD Publishing, 2011.

8. (OMENT, 2018)

9. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

10. Instituto Nacional de Salud Pública en México.

11. Organización Panamericana de la Salud.

12. Diario El País, 2 de mayo de 2017.

13. Canifarma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputado **Manuel Huerta Martínez** (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

---

SE DECLARA DÍA DE MUERTOS, LOS DÍAS  
31 DE OCTUBRE 1 Y 2 DE NOVIEMBRE

---

«Iniciativa de decreto por el que se declara Día de Muertos el 31 de octubre, y 1 y 2 de noviembre, suscrita por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, diputada federal María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa por la que se declara la celebración de “Día de Muertos”, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre una fiesta nacional.

### Exposición de Motivos

El Día de Muertos es una celebración mexicana que honra a los ancestros durante el 2 de noviembre, coincidiendo con la celebración católica del Día de los Fieles Difuntos. Aunque se ve primeramente como una festividad mexicana, también se celebra en muchas comunidades de Estados Unidos, donde existe una gran población mexicana-americana, y en una menor medida también se celebra en algunas partes de Latinoamérica.

Esta festividad se celebra alegremente, y ocurre en fechas cercanas al Día de Todos los Santos, y el Día de Todas las Almas.

Los orígenes de la celebración del Día de Muertos en México pueden ser trazados hasta la época de los indígenas de Mesoamérica, tales como los aztecas, mayas, purépechas, nahuas y totonacas. Los rituales que celebran la memoria de los ancestros, se realizaron por estas civilizaciones por lo menos durante los últimos 3 mil años. En la época prehispánica, era común la práctica de conservar los cráneos como trofeos y mostrarlos durante los rituales que simbolizaban la muerte y el renacimiento.

El festival que se convirtió en el Día de Muertos cayó en el noveno mes del calendario solar azteca, cerca del inicio de agosto, y era celebrado durante un mes completo. Las festividades eran presididas por el dios Mictecacíhuatl, conocido como la “Dama de la muerte” (actualmente corresponde con “la Catrina”). Las festividades eran dedicadas a la celebración de los niños y las vidas de parientes fallecidos

Cuando los conquistadores españoles llegaron a América en el siglo XV, ellos estuvieron aterrados por las prácticas paganas de los indígenas, y en un intento de convertir a los nativos americanos al catolicismo, movieron el festival para el inicio de noviembre para que coincidiesen con las festividades católicas del Día de Todos los Santos y Todas las Almas. Los españoles combinaron las costumbres de Halloween con el festival similar mesoamericano, creando de este modo el Día de Muertos.

Cercana a esta celebración se encuentra el Día de Todos los Santos, Día de Todos los Santos, fiesta religiosa que se celebra en muchos países de tradición cristiana. En los países de tradición católica, se celebra el 1 de noviembre; mientras que en la Iglesia Ortodoxa se celebra el primer domingo después del Pentecostés. En ella se veneran a todos los santos que no tienen una fiesta propia en el calendario eclesial. Por tradición es un día feriado no laborable.

Existen versiones que señalan que esta fecha fue establecida como una respuesta ante la celebración pagana del 31 de octubre. Pero estas versiones no resultan muy sólidas por cuanto la celebración del “Halloween” o “día de las brujas” es una festividad proveniente de Estados Unidos de América. En España, dentro de la tradición católica, se realiza una visita donde yacen los seres queridos. En México se hacen ofrendas para agasajar a los fallecidos y celebrar

esos dos días, que se quitan el día 2 por la noche, pudiéndose consumir en ese momento.

De acuerdo a la Iglesia Católica, los días señalados para honrar a los muertos son el 1 y 2 de noviembre, días de Todos los Santos y Fieles Difuntos, respectivamente. Sin embargo, para quienes siguen las costumbres indígenas, la celebración comienza la última semana de octubre y finaliza los primeros días de noviembre.

Así, en algunas regiones los festejos comienzan el 25 o 28 de octubre, y finalizan, dependiendo de las costumbres locales, el 2 o 3 de noviembre.

Cuenta la historia y la tradición que ha pasado de boca en boca entre generaciones, que las ánimas llegan en orden a las 12 horas de cada día, siendo el orden más generalizado: el 28 de octubre, es el día en que se recibe a los que murieron a causa de una accidente y nunca pudieron llegar a su destino, o bien, los que tuvieron una muerte repentina y violento; el 29 de octubre, a los ahogado; el 30 de octubre a las ánimas solas y olvidadas, que no tienen familiares que los recuerden; los huérfanos y los criminales; el 31 de octubre a los que nunca nacieron o no recibieron el bautismo; el 1 de noviembre a los niños, y el 2 de noviembre a los muertos adultos.

Sin embargo, este orden varía en cada región. Por ejemplo, en Puebla y Veracruz los días 29 y 30 de octubre se celebra a los fallecidos nuevos, de no más de un año; considerando, además que los que murieron el mes anterior a la celebración no reciben ofrenda, pues carecen de tiempo para obtener permiso de volver. En algunas regiones del sur del país, el día 31 se espera a nuestros ancestros, a los muertos de los muertos, a los que no conocimos.

Otro buen ejemplo es Baja California, donde el 2 de noviembre se reciben a todas las ánimas, o el grupo Tzeltal en Chiapas, que se rige por el calendario maya y su celebración va del 15 de octubre al 2 de noviembre.

Uno de los símbolos comunes del Día de Muertos son las calaveras; son cráneos que los celebrantes representan con máscaras. Las calaveras de dulce tienen inscritos los nombres de los difuntos (o en algunos casos de personas vivas en forma de bromas) en la frente, son consumidas por parientes o amigos. Otros platillos especiales del Día de Muertos incluyen al Pan de Muertos, un panecillo dulce hecho a base de huevo que se hornea en diferentes figuras,

desde simples formas redondas, cráneos y conejos. También es acostumbrado elaborar dulces de pepita, mejor conocidos como jamoncillos, que forman figuras de animales o personas.

Otra importante forma que toma esta celebración son las famosas litografías (también llamadas frecuentemente “calaveras”), que constan de versos donde la Catrina (la muerte) bromea con personajes de la vida real, haciendo sátira en alusión sobre alguna característica peculiar de la persona en cuestión, y finalizando con frases donde se expone que se lo llevara a la tumba. En la actualidad es común ver litografías en los principales diarios de México, donde se hacen parodias de personajes políticos junto con la catrina en fechas cercanas al 2 de noviembre.

Los planes para el festival se hacen en el transcurso del año, incluyendo el acopio de las ofrendas que serán expuestas para los muertos. Durante el período del 1 al 2 de noviembre las familias normalmente limpian y decoran las tumbas con coloridas coronas de flores (de rosas, girasoles, cempasúchil, etcétera.), las cuales se cree atraen las almas de los muertos.

Uno de los mayores sellos de la tradición son los altares de muertos. En los altares, se ponen las ofrendas, que pueden ser platillos de comida, el pan de muertos, vasos de agua, mezcal, tequila, pulque o atole, e incluso juguetes para las almas de los niños. Todo esto se coloca junto a retratos de los difuntos rodeados de veladoras.

Sin lugar a dudas, la tradición del Día de Muertos es un símbolo de la cultura mexicana en todo el mundo. El tinte folclórico que México le ha dado a estas festividades, es su principal característica. Los colores, figuras y comida con la que se conmemora, han dejado un sello y un reconocimiento en el mundo entero sobre la cultura de nuestro país.

Esta iniciativa tiene por objeto, reforzar las tradiciones que hacen a nuestro país rico en cultura. Poco a poco las tradiciones han perdido su fuerza en la sociedad, y han dejado de seguirse de igual manera de la que se hacía anteriormente.

Declarar como fiesta nacional estas festividades enriquecerá y enaltecerá la cultura que dejaron nuestros antepasados desde la prehistoria y que ha logrado sobrevivir a través de las generaciones de nuestro país. El nacionalismo y el fortalecimiento a las tradiciones de México es una tarea que el Congreso de la Unión debe promover, para así, continuar

formando mexicanos con costumbres que fortalecen nuestro arraigo y cariño a nuestro país.

De manera muy especial, se festeja en diferentes estados de la República Mexicana, tales como Puebla, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, México, Ciudad de México, Aguascalientes, Zacatecas, Chiapas, Michoacán, San Luis Potosí, Baja California, Hidalgo son solo algunos que representan con más auge estas festividades.

Cada uno de estos estados, matizando junto las propias tradiciones locales, llevan a cabo festividades y eventos para recordar a los seres queridos que han muerto, con toques de alegría y mística.

Por otra parte, al establecer la festividad de día de muertos como fiesta nacional, contribuirá a mejorar la economía nacional y local de las regiones que festejan de gran manera estas fechas, ya que se impulsará el turismo nacional e internacional que gustan de admirar y disfrutar estas tradiciones, generando importantes derramas económicas, que beneficiarán de manera directa a los habitantes de zonas en la mayoría de los casos indígenas.

Con base en el artículo 4º Constitucional y la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, el Estado debe promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales de los mexicanos, así como fortalecer el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.

A su vez el estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley General de Cultura y Derechos Culturales establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Las manifestaciones culturales, son los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que la persona, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a los que tienen pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.

Seamos como congreso, impulsores de las tradiciones mexicanas, sigamos motivando a la sociedad a continuar este tipo de tradiciones que nos definen culturalmente, e incluso más en estos tiempos de globalización y modernidad tecnológica, y que ha sido reconocida y admirada por el mundo entero, y de esta manera dejemos un sello en la historia, haciendo las festividades de Día de Muertos, una fiesta de carácter nacional y de esta manera, enaltecer y renacer nuestra cultura en México el mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### Decreto

**Único.** Se declara la celebración de Día de Muertos, los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre una fiesta nacional.

### Artículos Transitorios

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputadas y diputados: **María del Rosario Guzmán Avilés**, Roque Luis Rabelo Velasco, Oscar Bautista Villegas, Rubén Cayetano García, Ismael Alfredo Hernández Deras, Ricardo Flores Suárez, Norma Azucena Rodríguez Zamora, Verónica Beatriz Juárez Piña, María Guadalupe Almaguer Pardo, Claudia Reyes Montiel, Ricardo Francisco Exsome Zapata, Eulalio Juan Ríos Fararoni, María Bertha Espinoza Segura, Frida Alejandra Esparza Márquez (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.**

---

### LEY GENERAL DE SALUD

---

«Iniciativa que reforma los artículos 3o. y 6o. de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Martha Estela Romo Cuéllar e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La que suscribe, la diputada Martha Estela Romo Cuéllar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Na-

cional de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3.o y 6o. de la Ley General de Salud.

### Planteamiento del problema por resolver con la presente iniciativa

La presente iniciativa con proyecto de decreto pretende resaltar la atención que debe darse al grave problema de salud pública que representa la diabetes mellitus. De acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la legislación nacional, el derecho de las personas y de las y los niños a vivir una vida con salud plena, debe ser absolutamente garantizado, de conformidad con la responsabilidad del Estado mexicano y del interés superior de la niñez.

### Argumentos

La diabetes mellitus es una enfermedad crónica que aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. La insulina es una hormona que regula el azúcar en la sangre. El efecto de la diabetes no controlada es la hiperglucemia (aumento del azúcar en la sangre), que con el tiempo daña gravemente muchos órganos y sistemas, especialmente los nervios y los vasos sanguíneos.

En la actualidad, la diabetes mellitus es un importante problema de salud pública y una de las cuatro enfermedades no transmisibles seleccionadas por los dirigentes mundiales para intervenir con carácter prioritario.

En las últimas décadas ha aumentado sin pausa el número de casos y la prevalencia de la enfermedad. Según las estimaciones, 422 millones de adultos en el mundo tenían diabetes en 2014, frente a los 108 millones de 1980. La prevalencia mundial de la diabetes ha llegado casi a duplicarse, pues ha pasado de 4.7 a 8.5 por ciento en la población adulta.

Lo anterior supone también un incremento en los factores de riesgo relacionados, como lo son el sobrepeso y la obesidad. En la última década, la diabetes ha aumentado más rápidamente en los países de ingresos bajos y medianos que en los de ingresos altos.

En 2014, 9 por ciento de los adultos tenían diabetes. En 2012 fallecieron 1.5 millones de personas como derivación directa de la diabetes. Más del 80 por ciento de las muertes por diabetes se registra en países de ingresos bajos y medios. Asimismo, son diversos los factores de riesgo que esta enfermedad trae consigo, entre ellos destaca: las enfermedades cardiovasculares, ya que si la producción de insulina es insuficiente como si existe una resistencia a su acción, la glucosa se acumula en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia, que daña progresivamente los vasos sanguíneos, arterias y venas y acelera el proceso de arteriosclerosis aumentando el riesgo de padecer una enfermedad cardiovascular: angina, infarto agudo de miocardio, así como sus complicaciones, la mortalidad posterior al infarto y la muerte cardiaca súbita.

La diabetes también incrementa la posibilidad de generar una enfermedad cerebrovascular o afectación de las arterias periféricas. Para entrar en el cerebro la glucosa no necesita insulina, ya que penetra directamente desde la sangre. Mantener unos niveles constantes de glucosa en la sangre (entre 60-110 mg/dl) evita que se produzcan daños a nivel del sistema nervioso. También puede dañar diferentes órganos: a los ojos, con disminución progresiva de visión que puede desembocar en ceguera; a los riñones, con pérdida creciente de la función renal dando paso a las diálisis; al sistema nervioso periférico con alteración de la sensibilidad en los miembros inferiores, lo que supone un grave riesgo de úlceras y amputaciones.

Para la adecuada detección de esta enfermedad se requieren pruebas de laboratorio para distinguir entre la diabetes de tipo 1 –que requiere inyecciones de insulina para la supervivencia del paciente– y la 2 –en la que el organismo no puede utilizar adecuadamente la insulina que produce–, no se dispone de estimaciones nacionales o mundiales separadas sobre la prevalencia de la diabetes de tipo 1 y de tipo 2. Se considera que la mayoría de las personas afectadas tienen diabetes de tipo 2, que solía ser exclusiva de adultos, pero que ahora también se observa en las niñas y niños.

Recientemente se ha constatado un aumento del número de casos notificados de diabetes de tipo 2 entre los niños y los adolescentes, hasta el punto de que en algunas partes del mundo la diabetes de tipo 2 es el que más abunda entre los niños y niñas. Hay la percepción generalizada de que el aumento mundial de la obesidad y de la inactividad física en la infancia desempeña un papel decisivo en ello.

Para México, los resultados no son gratos, ya que, de una población total calculada en 127 millones de personas, las

cifras estimadas de muerte por diabetes son las siguientes: en el grupo de 30 a 69 años de edad en mujeres es de 22 mil, mientras que en los hombres es de 23 mil 100. En el rango de 70 años y más, las mujeres alcanzan la cifra de 24 mil 300 contra 17 mil 600 en los hombres.

De hecho, la diabetes y sus complicaciones conllevan importantes pérdidas económicas para las personas que la padecen y sus familias, así como para los sistemas de salud y las economías nacionales por los costos médicos directos y la pérdida de trabajo y sueldos.

El problema de estas altas cifras está en los costos que generan las enfermedades crónico-degenerativas, y sus padecimientos de salud, que cuestan al país de 25 a 27 por ciento de la participación del gasto público en salud, según el estudio Carga económica de la obesidad y sus comorbilidades en pacientes adultos en México. Además, según el reporte del IMCO, es 21 veces más barato cambiar de hábitos que tratar una diabetes complicada.

México ocupa actualmente el octavo lugar mundial en la prevalencia de diabetes. Las proyecciones de los especialistas internacionales refieren que para el año 2025, el país ocupará el sexto o séptimo lugar, con 11.9 millones de mexicanos con diabetes. En cuanto a mortalidad por diabetes, México ocupa el sexto lugar mundial y el tercer lugar en el continente americano.

Para colaborar en la solución de esta problemática, la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la comisión para acabar con la obesidad infantil intentando prevenir y reeducar para finalmente, reducir la existencia de esta problemática. Este trabajo dio inicio presentando un informe sobre el tema, en el documento se acentúa:

- La finalidad es revertir la creciente tendencia de los niños menores de cinco años al sobrepeso y la obesidad. Al menos 41 millones de niños de ese grupo de edad son obesos o padecen sobrepeso, y el mayor aumento de esa tendencia se observa en los países de ingresos bajos y medianos.
- La OMS ha de trabajar con los gobiernos para aplicar una amplia serie de medidas destinadas a abordar las causas ambientales de la obesidad y el sobrepeso y ayudar a los niños a iniciar su vida de manera sana, como se merecen.

- El sobrepeso y la obesidad influyen en la calidad de vida de los niños, pues los exponen a toda una serie de dificultades, en particular a consecuencias de orden físico, psicológico y sanitario.
- El sobrepeso y la obesidad entrañan graves repercusiones sanitarias y económicas para ellos, sus familias y la sociedad en su conjunto.

El informe también incluye seis recomendaciones destinadas a los gobiernos, siendo estas las siguientes:

1. Promoción del consumo de alimentos saludables. Aplicar programas amplios que promuevan el consumo de alimentos saludables y contribuyan a reducir la ingesta de alimentos malsanos y bebidas azucaradas por parte de los niños y los adolescentes (por ejemplo, imponiendo gravámenes eficaces a las bebidas azucaradas y frenando la comercialización de los alimentos nocivos para la salud).
2. Fomento de la actividad física. Aplicar programas amplios que fomenten la actividad física y reduzcan los hábitos sedentarios de los niños y los adolescentes.
3. Atención pregestacional y durante el embarazo. Integrar y reforzar las orientaciones relativas a la prevención de las enfermedades no transmisibles con orientaciones actuales sobre atención pregestacional y prenatal (para reducir el riesgo de obesidad en la niñez mediante la prevención del bajo y el alto peso al nacer, la prematuridad y diversas complicaciones del embarazo).
4. Alimentación y actividad física en la primera infancia. Proporcionar orientaciones sobre la alimentación, sobre el sueño y sobre la actividad física en la primera infancia, promover hábitos saludables y velar por que las y los niños crezcan adecuadamente y adopten esos hábitos -promoviendo la lactancia materna; limitando el consumo de alimentos con alto contenido de grasa, azúcar y sal, y garantizando que los niños tengan acceso a una alimentación sana y puedan hacer ejercicio en las guarderías.
5. Salud, nutrición y actividad física de los niños en edad escolar. Aplicar programas amplios que promuevan entornos escolares saludables, la educación sobre salud y nutrición y la actividad física entre los niños en edad escolar y los adolescentes (mediante el establecimiento de normas relativas a las comidas en los centros

escolares, la eliminación de la venta de bebidas y alimentos malsanos y la inclusión en los planes de estudio básicos de formación sobre salud y nutrición y una buena educación física).

6. Control del peso. Ofrecer a los niños y los jóvenes obesos servicios de control del peso basados en la familia y en el modo de vida y con componentes múltiples.

En sus conclusiones, la comisión insta a la OMS a institucionalizar en toda la organización un enfoque intersectorial que abarque la totalidad del ciclo vital, a fin de acabar con la obesidad infantil y, por ende, con la de la población adulta.

El problema en debate es social y por consiguiente requiere un enfoque poblacional, multisectorial, multidisciplinario y adaptado a las circunstancias culturales que vive el país.

El sobrepeso, la obesidad y, por tanto, la diabetes infantil y adulta son en gran medida prevenibles. Las políticas públicas, los entornos, las escuelas y las comunidades son fundamentales, pues condicionan las decisiones de los padres y los niños, y pueden hacer que los alimentos más saludables y la erradicación del sedentarismo sean la opción más sencilla, accesible, disponible y asequible; previniendo y reduciendo la obesidad, las enfermedades no transmisibles y sus altos costos, tanto físicos como económicos.

En el país, está preocupando el aumento de las personas jóvenes con la enfermedad, de acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, más de 400 mil jóvenes (menores de 15 años de edad), sufren de diabetes tipo 1 o tipo 2, y las principales causas de ello son: una inadecuada nutrición, falta de actividad física y sedentarismo. Además, la diabetes tipo 1 surge en las primeras semanas de nacimiento hasta los 30 años de edad, aunque es un período de cinco a siete años y durante la pubertad en donde suele ser más común.

La Secretaría de Salud señaló que, en México, cerca de 8 millones de personas padecen diabetes tipo 2, y 1.5 millones de cada 100 mil viven con diabetes tipo 1 (0-14 años). En poco más de 20 años, la tasa de incidencia entre niños y adolescentes se ha triplicado. El estudio Kilos de más, pesos de menos, recientemente elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, reveló que 8 millones 600 mil casos de diabetes están relacionados de manera directa con la obesidad, lo que cuesta al país 85 mil millones de pesos al año.

La prevención de estos padecimientos es una inversión de corto, mediano y largo plazos que beneficiará a la actual generación y a las posteriores, por lo cual debe estar presente en la agenda nacional como problema prioritario hasta lograr erradicarlo como un reto para mejorar la salud pública. Con base en los hechos expuestos y pese de las cifras, es urgente y fundamental en el país poner solución al avance de la diabetes mellitus, con acciones y políticas públicas solidas que logren modificar nuestra cultura de la atención por la de prevención y erradicación de esta enfermedad crónico-degenerativa.

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a su consideración la presente iniciativa.

### Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

**Único.** Se **reforman** los artículos 3o., fracción XII; 6o., fracción XII y XIII, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general

#### I. a XI. ...

**XII.** La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad, **diabetes mellitus** y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

#### XIII. a XXVIII. ...

**Artículo 6o.** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

#### I. a XI. ...

**XII.** Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de

acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas; y

**XIII. Promover la creación de programas y políticas públicas dirigidas a la previsión, orientación, control y vigilancia de la diabetes mellitus.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2019.— Diputada **Martha Estela Romo Cuéllar** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Quienes suscriben, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71 y el inciso h del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la honorable Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

Actualmente del contenido de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podemos afirmar que el derecho a la vida se consagra de manera implícita en su texto, ya que de ninguno de sus artículos se establece de forma explícita su protección.

Siendo fundamental el referirnos a los artículos 1, 14 y 22 de la carta suprema, así como de todas las demás normas que es-

tablecen los derechos fundamentales del ser humano, en tanto que todos ellos son interdependientes y se complementan entre sí como partes de un todo que asegura su goce pleno, y dado que el derecho a la vida hace posible la existencia y el disfrute de los demás derechos fundamentales.

El artículo 1 constitucional, establece, entre otras cosas, que todos los individuos gozarán de las garantías que otorga la Constitución, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse, sino en los precisos casos que ella misma establece.

Por su parte, el artículo 14 constitucional establece la garantía de debido proceso legal, que significa que las personas no pueden ser privadas de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en los que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Nótese que el artículo 14 no menciona la palabra vida en su texto; sin embargo, con anterioridad a la reforma de 2005, sí mencionaba la palabra vida expresamente.

Asimismo, el artículo 22 de la Constitución señala actualmente que en México está prohibida la pena de muerte, pero con anterioridad a la reforma mencionada no establecía tal prohibición, pues precisamente hasta ese año, en México se preveía la pena de muerte para el traidor a la patria, el salteador de caminos, entre otros.

Hay quienes sostienen que la Constitución mexicana no protege el derecho a la vida, por eso, el que en el proyecto de resolución se hayan retomado las consideraciones por las que la Constitución sí protege el derecho a la vida, es fundamental, pues dado que fue reformada para suprimir la pena de muerte ya en pocos artículos constitucionales encontramos la palabra vida; sin embargo, con motivo de las reformas constitucionales de 2005, para suprimir precisamente la pena de muerte, el Constituyente permanente tuvo oportunidad de referirse al derecho a la vida, para señalar precisamente que ningún ser humano puede tener el derecho de disponer de la vida de un semejante, en este contexto, hablar del derecho a la vida implica no sólo referirnos a un derecho humano o una garantía individual, entraña referirnos al derecho humano que es condición necesaria para que existan y se respeten los demás, es pues, el derecho humano por excelencia.

Por lo que podemos arribar a la conclusión que el derecho a la vida se encuentra protegido en México y que por lo tanto la vida humana se constituye en el derecho por exce-

lencia, como el preeminente sin el cual, no tienen cabida los demás derechos fundamentales; constituyéndose como el presupuesto lógico de éstos, por lo que cualquier atentado que sufriera un ser humano, encontrándose en el vientre materno, violenta el principio *pro persona* y el de progresividad, promoviendo una desigualdad carente de toda justificación objetiva y razonable.

Aunado al hecho de que en la legislación civil reconoce el derecho a la vida desde hace ya muchos años, al disponer que la capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento que un individuo es concebido, queda bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el mismo código.

Siendo el concepto jurídico de “individuo”, parte de lo que “no es divisible”, de aquello que forma una unidad y que no permite subdivisión natural. El ser humano, es jurídicamente un “individuo”, ya que no puede dividirse su naturaleza, constituyéndose en su integridad, en objeto del derecho y sujeto de toda norma jurídica.

Por lo que la protección de forma expresa en nuestra Carta Magna es fundamental, considerando como punto de partida el momento mismo en que comienza una nueva vida humana y estableciendo el alcance del mismo, procura la conceptualización del individuo como centro y base de todo principio jurídico; la igualdad y la libertad individual frente al Estado; y la atenuación de la dominación política, a través de la Constitución configurada como instrumento del bien común.

No obstante por otro lado, con la sensibilización social que requieren las circunstancias que enfrenta nuestro país, es necesario puntualizar que no se pretende derogar las disposiciones vigentes, relativas a los casos en los que el delito de aborto está considerado como no punible; esto es, cuando el aborto es causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación, casos en los que sería ilegítimo sancionar la conducta de una mujer. A través de la reforma, queda plasmado con toda claridad, que dichas excusas absolutorias, contempladas en la legislación penal quedarán vigentes.

La reforma no se contrapone con ningún derecho fundamental, ya que el derecho de libertad del que goza todo individuo encuentra siempre su limitante en el de los demás. En la medida en que se tutela el derecho a la vida, reconociéndolo desde la fecundación, se fija correctamente el lí-

mite de cualquier otro derecho de libertad aludido. Resguardando el derecho a la vida, se procura el derecho de libertad y de igualdad de todo individuo, y se combate cualquier forma o criterio que vulnere, atente o transgreda los derechos humanos.

El siguiente cuadro comparativo tiene como finalidad esquematizar los cambios planteados con mayor claridad:

Texto Vigente	Texto Iniciativa
<b>Artículo 4. [...]</b>	<b>Artículo 4. [...]</b>
Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.	Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. <b>El Estado respeta, reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la fecundación, como un bien jurídico tutelado y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta la muerte. Esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal.</b>
<i>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva. [...]</i>	
<i>Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. [...]</i>	
<i>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano [...]</i>	<i>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva. [...]</i>
<i>Toda persona tiene derecho al acceso. [...]</i>	<i>Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. [...]</i>
<i>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna [...]</i>	<i>Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano [...]</i>
<i>Toda persona tiene derecho [...]</i>	<i>Toda persona tiene derecho al acceso. [...]</i>
<i>En todas las decisiones [...]</i>	<i>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna [...]</i>
<i>Los ascendientes. [...]</i>	<i>Toda persona tiene derecho [...]</i>
<i>El Estado otorgará facilidades [...]</i>	<i>En todas las decisiones [...]</i>
<i>Toda persona tiene derecho [...]</i>	

<i>Toda persona tiene derecho a la cultura [...]</i>	<i>Los ascendientes. [...]</i>
	<i>El Estado otorgará facilidades [...]</i>
	<i>Toda persona tiene derecho [...]</i>
	<i>Toda persona tiene derecho a la cultura [...]</i>
	<b>TRANSITORIOS</b>
	<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	<b>Segundo.</b> Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente decreto, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.
	<b>Tercero.</b> Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se reforma el párrafo segundo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o. [...]**

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. El Estado respeta, reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la fecundación, como un bien jurídico tutelado y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta la muerte. Esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, [...]

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. [...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano [...]

Toda persona tiene derecho al acceso, [...]

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna [...]

Toda persona tiene derecho [...]

En todas las decisiones [...]

Los ascendientes, [...]

El Estado otorgará facilidades [...]

Toda persona tiene derecho [...]

Toda persona tiene derecho a la cultura [...]

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de las entidades federativas adecuarán las legislaciones correspondientes a lo dispuesto en el presente decreto, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor de dicha ley general.

**Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2019.— Diputada **Ana Paola López Birlain** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.**

---

### LEY DE FONDOS DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO Y RURAL

---

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Reginaldo Sandoval Flores, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 26, fracción I., y se deroga la fracción III, del artículo 74, de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

### Exposición de Motivos

Los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural son asociaciones civiles constituidas legalmente por productores agropecuarios que, sin importar el régimen de tenencia de la

tierra, deciden organizarse para, con sus propios recursos, otorgarse a sí mismos el servicio de seguro agropecuario.

Los Fondos nacen de una asociación de productores agrícolas del noreste del país a finales de los años setenta del siglo pasado. Lo hicieron en respuesta a las **ineficiencias del servicio y al costo que pretendían las aseguradoras comerciales.**

Fue hasta 2005, con la expedición de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, cuando se reconocen plenamente otorgándoles personalidad jurídica propia, regulan su constitución, funcionamiento y operación.

La Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural tiene como finalidad “regular la organización y funcionamiento de las instituciones y sociedades mutualistas de seguros; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; así como las de los agentes de seguros y demás personas relacionadas con la actividad aseguradora, en protección de los intereses del público usuario de los servicios correspondientes”, fue el primer intento por regular la contratación de seguros por diversos riesgos, de vida, accidentes y catástrofes.

### Principales características de los Fondos de Aseguramiento

-**Carecen de fines de lucro.** Manifestación que debe constar en su acta constitutiva, por lo que se sujetan a revisiones anuales por parte de la SHCP.

-**El capital se constituye con los recursos propios** que los asociados aportan o acuerdan en su contrato de adhesión.

-Tienden a ser asociaciones conformadas por pequeños y medianos productores, generalmente del mismo producto o de una región en específica.

-Se conforman por un esquema de mutualidades, donde el asegurado adquiere el carácter de socio, no de cliente o contratante.

-La ley les permite conformarse tanto por personas físicas como morales.

-Su operación se sujeta a las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario que anualmente emite la SHCP.

-Solo pueden otorgar servicios de seguros a sus socios, por lo que, quienes no se asocian a un fondo de aseguramiento, deben solicitar el servicio a las aseguradoras comerciales.

### Cláusula de Exclusión de Extranjeros

El artículo 26 de la Ley de Fondos de Aseguramiento establece que las personas morales que deseen formar parte de un Fondo de Aseguramiento deberán ser de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, lo que impide a muchas personas morales **mexicanas** formar parte de un fondo de aseguramiento agropecuario, sin fines de lucro, al amparo de las Leyes Federales Mexicanas; para estar preparadas y protegidas en caso de alguna contingencia.

Bien es cierto que los nacionales extranjeros o las empresas extranjeras se encuentran limitados para adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas. Sin embargo, existen procedimientos dentro de nuestro andamiaje jurídico para permitir la utilización y aprovechamiento de tales bienes, sin otorgar derechos reales sobre ellos y **para que los beneficiarios sean empresas mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros, nacionales extranjeros o empresas extranjeras.**

Para el caso de las tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales, establece limitantes a las sociedades mercantiles por acciones, **sin considerar dentro de ellas la cláusula de exclusión de extranjeros**, esto se menciona para exponer que las mismas actividades agropecuarias no consideran esta cláusula, por lo que no hay justificación para tenerla en la constitución de los Fondos de Aseguramiento, ya que hablamos **de fondos con recursos propios, conformados por personas físicas y morales mexicanas, no buscan ni conllevan lucro, tenencia de tierras, obtención de activos, explotación de recursos o algún otro factor por el que se afecte o ponga en riesgo la soberanía o recursos del país.**

La Ley de Inversión Extranjera es muy clara y precisa en su artículo 6, en donde establece como actividades económicas y sociedades reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros las de:

I. Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería;

II a IV (Derogados)

V. Instituciones de banca de desarrollo, en los términos de la ley de la materia; y

VI. La prestación de los servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

Obviamente se observa que un fondo de aseguramiento agropecuario no es una actividad que deba tener la cláusula de exclusión de extranjeros: no es banca de desarrollo, no es transporte, ni es la prestación de servicios profesionales y técnicos.

Por lo que no se observa impedimento legal alguno que se contraponga a la presente iniciativa, ya que ninguno de los ordenamientos legales superiores, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni la Ley reglamentaria del artículo 27 constitucional, o la Ley de Inversiones Extranjeras, impiden la participación de extranjeros en asociaciones civiles o sociedades mercantiles de carácter agropecuario. Por lo que la industria agropecuaria no es una actividad que por ley se exija o deba exigir la cláusula de exclusión de extranjeros, mucho menos la constitución de un Fondo de Aseguramiento Agropecuario.

Es importante recordar que los Fondos de Aseguramiento son asociaciones civiles constituidas legalmente por productores agropecuarios que, sin importar el régimen de tenencia de la tierra, deciden organizarse para, con sus propios recursos, otorgarse a sí mismos el servicio de seguro agropecuario, es decir, son organismos sociales no gubernamentales cuyo único propósito es compartir los riesgos que aquejan a la industria agropecuaria y que compiten por dar cobertura de seguro al campo con las compañías aseguradoras privadas, la mayoría de ellas, extranjeras.

Destaca que, desde la desaparición de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, SA, en 1990, no existe institución pública alguna que provea en forma directa los seguros agrícolas, ganadero, conexos a la actividad agropecuaria o de vida campesino.

Desde su creación en 1990 a 2001, Agroasemex proporcionó el servicio de aseguramiento directo a los productores, sin embargo, la modificación de 2002, la limitó a ser una institución de reaseguro y de fomento al aseguramiento al medio rural, por lo que su participación como aseguradora directa fue cubierta por las aseguradoras privadas.

El alto costo de las primas de seguros de las aseguradoras privadas propició que el sector rural quedara desamparado ante riesgos y siniestros. Es aquí donde los fondos de aseguramiento adquieren mayor relevancia, al ser el sector social, los mismos productores de ciertas regiones, quienes se asocian para cubrir los riesgos que todo productor enfrenta.

Podemos referir que el sector rural en México, demanda reformas institucionales y específicas que le permitan mayores niveles de bienestar, que le permitan elevar su producción e inclusión a nuevos mercados, que le permitan modificar sus formas de organización y producción para que sus productos adquieran un valor agregado.

En este sentido, la participación del capital extranjero puede coadyuvar en la adquisición de tecnología, equipos y desarrollo del sector agropecuario del país. Considerándose personas morales mexicanas, de acuerdo a nuestro marco jurídico hasta, con un 51 por ciento de su capital accionario.

### **Soberanía alimentaria**

Es importante destacar la importancia del sector pecuario mexicano como industria proveedora de alimentos básicos de alto nivel proteico (huevo, pollo, carne de res y cerdo, leche, pavo, etc.) y su contribución a la alimentación del mexicano.

La misión de la política económica es el hombre y su bienestar. La economía, desde su origen como disciplina independiente se ha abocado al estudio de la producción y distribución. El principal problema es satisfacer las múltiples necesidades de la población con recursos que son escasos, lo cual plantea una preocupación sobre el bienestar humano y la eficiencia de los medios para conseguirlo. Las crisis económicas del País, han tenido un costo social que se refleja en el deterioro de la calidad de vida de la población y en el incremento del número de habitantes que vive en condiciones de pobreza.

### **Seguridad alimentaria**

Cuando todas las personas de una nación tienen la oportunidad de acceder a alimentos de calidad a bajo precio y nutritivos como los valores que aportan por ejemplo los productos pecuarios, se puede hablar de seguridad alimentaria, al satisfacer una de las necesidades primarias del ser humano, esto se logra mediante políticas públicas donde no se distinga el origen de las inversiones en el sector pecuario nacional, que sin distingo entre empresas mexicanas,

puedan acceder y participar del fondo de aseguramiento que se establezca exprofeso para hacer frente a las contingencias y brotes de enfermedades que aquejan a los animales en su proceso de producción y desarrollo.

Eliminar la cláusula de exclusión de extranjeros de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural permitiría incrementar la inversión en el sector, generando más empleo y arraigo de la gente en zonas rurales de producción pecuaria, y de manera indirecta en las zonas productoras de insumos; así, de manera directa se incrementaría la seguridad alimentaria y se preserva la soberanía alimentaria tan necesaria para cualquier país, con la producción de alimentos de alto nivel proteico de origen animal.

La seguridad alimentaria de México la podremos lograr sin distingo de las empresas mexicanas productoras, mientras se dé dentro del País y en apego a derecho, siendo el principal objetivo el abasto y el aspecto sanitario, cuidando también, la generación de empleos en las zonas rurales y el aspecto social de las zonas marginadas.

Se debe considerar, que en el sector pecuario se ha desarrollado un exitoso ejemplo de asociación entre pequeños y medianos productores y, con los grandes productores, aportando estos financiamientos, tecnología, métodos de calidad y eficiencia, independiente del empleo rural en zonas de alta marginación que generan todos ellos en conjunto, **personas físicas y morales mexicanas.**

### **Seguridad Nacional**

El 15 de julio de 2013, en el DOF, se publicaron las bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; en el cual las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal, de Inspección Fitozoosanitaria y de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se encuentran directamente relacionadas con amenazas y riesgos a la seguridad nacional, y que la información que administran puede contribuir en la generación de inteligencia estratégica para la toma de decisiones políticas fundamentales en la materia, el Consejo de Seguridad Nacional, en su Segunda Sesión de 2012, acordó reconocer a dichas unidades administrativas como Instancias de Seguridad Nacional.

Durante la crisis sanitaria causada por la emergencia del virus de IAAP H7N3 que afectó a la industria avícola nacional en 2012, a pesar de las dificultades, se logró cubrir el abasto de huevo y pollo en el mercado nacional; se espera que con el establecimiento de los mecanismos sanitarios y de políticas públicas, se reducirán los flancos de vulnerabilidad que tiene la industria pecuaria mexicana; la atención de los problemas sanitarios contribuirá a mantener el abasto interno y la competitividad nacional e internacional de productos pecuarios.

Resultaría incongruente que, a causa de la exigencia de la cláusula de exclusión de extranjeros, ante un brote de enfermedades de importancia cuarentenaria, y siendo un asunto de seguridad nacional, algunas empresas mexicanas no puedan acceder a este instrumento que coadyuvaría en la recuperación más expedita de la producción con la intención de abastecer el mercado mexicano.

### **Asociaciones estratégicas y globalización de mercados**

La globalización de los mercados ha llevado a que en muchas de las áreas de los sectores productivos se tenga presencia de inversión extranjera. La industria avícola y porcina, particularmente en la producción de carne de pollo y cerdo, tiene desde hace varios años una limitada inversión extranjera, que está produciendo, generando empleo y riqueza en las zonas productoras, incluso en zonas altamente y muy marginadas, ya que es donde regularmente se ubican estas granjas o instalaciones.

### **Acceso a tecnología y a mercados internacionales**

La inversión extranjera tiene como beneficio indirecto, una actualización en la tecnología y prácticas productivas diferentes a las del mercado interno, en ese sentido se aumenta la competencia y competitividad, mejorando el nivel tecnológico, tomando las mejores tecnologías disponibles en el mercado internacional.

### **Adecuación a prácticas productivas de inocuidad internacionales**

La amenaza de enfermedades obliga a las empresas a implementar las mejores prácticas productivas y de inocuidad en sus explotaciones pecuarias, estas deben ser requisito indispensable (validado por entidades reconocidas y certificadoras) para que las empresas sean beneficiarias de utilizar los recursos del fondo de aseguramiento.

Instrumentar un fondo de aseguramiento pecuario tiene como uno de sus fines la homologación a enfoques internacionales como los de Estados Unidos de América, Canadá y la Unión Europea, que consideran la sanidad e inocuidad como el principal pilar de las actividades productivas.

### **Adecuación a normas y tendencias alimentarias internacionales**

La Organización Mundial de Salud Animal (OIE) es la institución internacional que regula los temas de sanidad e inocuidad a nivel internacional, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Otros países socios de México en tratados de libre comercio tienen un marco de aseguramiento, en donde, cuando se tienen brotes de plagas y enfermedades, los gobiernos, de la mano de los productores, enfrentan de manera efectiva la presencia de estos brotes, teniendo cobertura universal y sin dejar a nadie afuera, con la única finalidad de evitar la dispersión de los riesgos vía atención inmediata, **lo que vemos aquí, en cambio, es una discriminación entre empresas mexicanas, al impedir que algunas puedan formar parte de un fondo de aseguramiento mutualista para protegerse con recursos propios.**

### **Evitar riesgos de descapitalización por siniestros naturales y epidemiológicos**

Actualmente el sector pecuario, no cuenta con un fondo nacional de aseguramiento que cubra todas las variedades de animales y sus riesgos zoonosológicos o de siniestro.

En el sector pecuario, como en el sector agrícola, se dan emergencias de tipo sanitarias, las cuales pueden ser devastadoras. Tal fue el caso de la fiebre aftosa, de 1946 a 1954, en donde se sacrificaron más de un millón de cabezas de ganado (ovino, porcino, bovino y caprino);<sup>1</sup> otro caso es la fiebre porcina clásica, “en la zona afectada del país se consideró que había aproximadamente 400 mil cerdas y con una prevalencia de 15 por ciento infectadas... El cálculo del total de los costos directos de la FPC endémica fue de 15 millones 980 mil 400 dólares en el año de 2002”;<sup>2</sup> en el brote de influenza aviar de 2012, causado por la presencia del virus A/H7N3 de Alta Patogenicidad, se tuvo una mortalidad de 22.4 millones de aves en 2012, así como repercusiones económicas y de otro tipo, principalmente por la falta de huevo para plato.

Una de las herramientas para atenuar dichas emergencias, es **la creación y fortalecimiento de fondos de aseguramiento**, los cuales apoyan el reporte obligatorio ante la presencia de enfermedades a la autoridad correspondiente (Senasica) para que tome cartas en el asunto, **acelerando las acciones requeridas para mitigar el riesgo y disminuir las consecuencias** antes mencionadas; y de ahí deriva una solicitud de resarcimiento por parte del productor, por el daño causado al tener que despoblar y poner en cuarentena su granja, y seguir con el protocolo que para el caso la autoridad correspondiente implemente.

Para lograr lo anterior, es necesario solicitar una modificación a la actual Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, **eliminando la cláusula de exclusión de extranjeros para tener derecho al beneficio**, ya que en la actualidad y mediante la apertura comercial, existen limitadas inversiones de capital extranjero en la producción pecuaria nacional, sin que estas empresas **mexicanas** pierdan su estatus.

Con la eliminación de la cláusula de exclusión extranjeros en la Ley actual, **toda persona física o moral mexicana que se dedique a la producción pecuaria nacional podrá participar en la constitución del Fondo y tener su producción pecuaria protegida** contra las enfermedades descritas en la cobertura de la póliza contratada, con esto se puede manejar de forma efectiva la erradicación del problema sanitario y no sólo de control como actualmente se lleva a cabo.

Estados Unidos de América, por medio de la Ley de Protección de la Salud Animal (7 USC 8301),<sup>3</sup> autoriza al Servicio de Inspección Zoonosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) a realizar pagos por ejemplo, por las aves destruidas por Influenza Aviar de Alta patogenicidad (IAAP), en función del valor justo de mercado de las aves. Si bien los propietarios y contratistas pueden tener costos adicionales asociados con la cría de las aves, la determinación del valor justo de mercado explica las prácticas de producción y los insumos necesarios para criar las especies de aves.

**Evitar problemas de abasto y altos precios al consumidor**

El contar con un fondo de aseguramiento, **permitiría detener cualquier brote infeccioso, lo cual evita que se expanda el problema** a otras unidades de producción, con esto se estaría evitando el sacrificio de una cantidad mayor de animales por ejemplo, con lo cual se deja cubierta la necesidad de abasto de alimentos que la población demanda,

**al evitar que la producción se vea reducida y con ello, evitar también la elevación de precios al consumidor;** permitir el acceso al Fondo de Aseguramiento es importante para cualquier empresa mexicana, por la certidumbre de mantener sus inversiones a salvo.

Los productos avícolas, por ejemplo, entre los productos pecuarios, son los de más fácil acceso a la población, además el abasto interno está garantizado en un 100 por ciento en el caso de huevo para plato y en un 87 por ciento en el caso de carne de pollo. Es decir, se tiene garantizada hoy en día la soberanía alimentaria, el eliminar la Cláusula de Exclusión de Extranjeros en la Ley de Aseguramiento Agropecuario y Rural, permitiría que ante una eventualidad se active el Fondo para que no haya una afectación negativa al consumidor, sin que se discrimine a empresa mexicana alguna.

Con el fin de presentar con mayor claridad la reforma propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>Artículo 26.</b> Para ser socio de un Fondo de Aseguramiento se requiere:</p> <p>I. Ser persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos y que realice actividades agrícolas o pecuarias, o tenga su residencia en el medio rural; o bien, ser persona moral de nacionalidad mexicana <del>con cláusula de exclusión de extranjeros</del>, cuyo objeto social prevea la realización de actividades agrícolas o pecuarias, o del medio rural;</p>	<p><b>Artículo 26.</b> Para ser socio de un Fondo de Aseguramiento se requiere:</p> <p>I. Ser persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos y que realice actividades agrícolas o pecuarias, o tenga su residencia en el medio rural; o bien, ser persona moral de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social prevea la realización de actividades agrícolas o pecuarias, o del medio rural;</p>
<p><b>Artículo 74.</b> La Secretaría, escuchando al Fondo de Aseguramiento de que se trate, podrá revocar el registro de un Fondo de Aseguramiento en los siguientes casos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Si infringe lo establecido en la cláusula de extranjería o si establece con las personas, entidades o grupos mencionados en la misma, relaciones evidentes de dependencia;</p> <p>IV. ...</p>	<p><b>Artículo 74.</b> La Secretaría, escuchando al Fondo de Aseguramiento de que se trate, podrá revocar el registro de un Fondo de Aseguramiento en los siguientes casos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. <b>Derogado</b></p> <p>IV. ....</p>

Por las consideraciones antes expuestas someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 26, fracción I, y se deroga la fracción III

del artículo 74 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para quedar como sigue proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 26, fracción I, y se deroga la fracción III del artículo 74 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural para quedar como sigue:

**Artículo 26.** Para ser socio de un fondo de aseguramiento se requiere:

I. Ser persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos y que realice actividades agrícolas o pecuarias, o tenga su residencia en el medio rural; o bien, ser persona moral de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social prevea la realización de actividades agrícolas o pecuarias, o del medio rural;

II. a VII. ...

**Artículo 74.** La Secretaría, escuchando al Fondo de Aseguramiento de que se trate, podrá revocar el registro de un Fondo de Aseguramiento en los siguientes casos:

I. ...

II. ...

### III. Derogado

IV. ...

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <https://www.gob.mx/senasica/articulos/la-fiebre-aftosa-el-primer-gran-reto-sanitario-en-mexico>

2 [http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP\\_FaoRlc/old/prior/se-galim/animal/ppc/plan/paises/pdf/mexico.pdf](http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/prior/se-galim/animal/ppc/plan/paises/pdf/mexico.pdf)

3 <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2017-title7/html/USCODE-2017-title7-chap109-sec8301.htm>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2019.— Diputado **Reginaldo Sandoval Flores** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para opinión.**

---

### CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY DE SEGURIDAD NACIONAL Y LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

---

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de las Leyes de Seguridad Nacional, y Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a consideración de esta honorable soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 302 y reforma el artículo 192 del Código Penal Federal, reforma la fracción IX y adiciona la fracción X del artículo 57 y reforma el artículo 61 de la Ley de Seguridad Nacional y adiciona el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

“El primer requisito para el desarrollo social y económico de los pueblos es el orden institucional”.

General Juan Ernesto Antonio Bernal Reyes.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un estado de derecho genera las condiciones que permiten a las y los ciudadanos realizar sus actividades

cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño y o riesgo<sup>1</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal<sup>2</sup>.

En la práctica, las cifras arrojan que desde diciembre de 2018 a marzo de 2019, el Ejército Mexicano ha sido atacado en 82 ocasiones por integrantes del crimen organizado. De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) obtenida vía transparencia por *El Universal*, derivado de estos enfrentamientos, cuatro militares murieron y 26 resultaron lesionados.<sup>3</sup>

Existen videos que circulan en redes sociales donde se observan presuntos líderes de grupos de autodefensas (organizaciones comunitarias armadas) sometiendo al menos a una decena de soldados para presionar a sus mandos a que les devolvieran armas decomisadas en un operativo militar.<sup>4</sup>

Uno de los más recientes, ocurrió el 9 de septiembre de 2019 en Acajete, Puebla, donde habitantes de la localidad los agredieron con palos presuntamente defendiendo a huachicoleros<sup>5</sup>.

Durante la sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2019, el diputado federal del PRI y general en retiro del Ejército Mexicano, Benito Medina Herrera, denunció que los grupos criminales ocupan a la población para agredir a los militares quienes han sido víctimas de 126 agresiones en lo que va de 2019. Al final de la sesión ordinaria, hizo un llamado a los diputados para que se sumen a generar un mensaje enérgico para “denunciar las 126 agresiones que las fuerzas armadas del Estado mexicano han recibido en lo que va de este año”. El general en retiro precisó que tras las agresiones, 11 militares han perdido la vida y 40 más han sido heridos<sup>6</sup>.

Esto derivado de los hechos ocurridos cuando pobladores de Acajete, Puebla, se enfrentaron el lunes con soldados del Ejército Mexicano, luego de que fuera detectada una bodega en la que se encontraban vehículos y mercancía presun-

tamente robada. Cuando el grupo de pobladores llegó al punto donde 3 unidades del ejército le impidieron seguir avanzado, militares y civiles intercambiaron insultos; después, estos últimos pasaron a los palazos y comenzaron a aventar piedras, las cuales fueron regresadas por algunos soldados. En un comunicado, la Sedena informó que los militares resguardaban el predio ubicado en la comunidad de Apango, en espera de una orden judicial, que permitiera el cateo, cuando fueron agredidos.<sup>7</sup>

Incluso el ex presidente constitucional panista, Felipe Calderón, ha dicho que “permitir que se agreda a los militares sin consecuencias erosiona el principio de autoridad, humilla a los soldados, exagera la noción de impunidad y genera un potencial problema de ingobernabilidad”.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos mencionó en su Informe de 2018 que un agravio importante es el de la violencia contra autoridades locales donde se destaca la fragilidad institucional en un contexto de violencia que no sólo atenta contra la propia integridad física de quienes ejercen algún cargo de esta naturaleza, sino que vulnera el desempeño de sus funciones<sup>8</sup>.

La misma comisión, el lunes 27 de mayo de 2019, expresó su rechazo a las agresiones y retención de elementos del Ejército Mexicano, en La Huacana, Michoacán, y subrayó que bajo ningún supuesto debe hacerse uso de la fuerza y la violencia para solicitar o exigir planteamiento alguno a las autoridades.<sup>9</sup>

A partir del 17 de junio de 2019 un video comenzó a circular en redes sociales en donde se exhibe la agresión de una persona en contra de elementos del Ejército Mexicano, mientras realizaban un retén.

En el clip se muestra como dos hombres están abajo de una camioneta, mientras un soldado se acerca a su vehículo para hacerle una revisión de rutina.

¿Con qué permiso te asomas?, le pregunta el hombre al soldado.

Sin embargo, el que aparentemente es el conductor de la camioneta, de repente se enfurece porque el militar se asomó dentro de su vehículo y comienza a insultarlo. Por lo que el militar se dispone a revisarlo.

El hombre no deja que el militar haga su trabajo y se va corriendo para tomar una piedra mientras sigue

amenazando al uniformado, además de gritarle a su compañero:

Háblale a la banda, cierra allá la calle, grita el hombre.

El hombre no deja que el militar haga su trabajo y se va corriendo para tomar una piedra mientras sigue amenazando al uniformado.

El video con una duración de 44 segundos, finaliza cuando los militares se retiran, sin hacerle daño al individuo, mientras él los sigue insultando<sup>10</sup>.

Este hecho nos recuerda que es necesario mantener el respeto a la bandera, el escudo y el himno nacionales, que representan los valores y la historia de los pueblos. Los cuales, sumados a las costumbres y tradiciones, van creando un sentido de pertenencia a la nación y contribuyen para consolidar la identidad mexicana.<sup>11</sup>

Por otro lado, la heráldica Militar es una de las ciencias auxiliares de la historia que nos enseña a descifrar, explicar y describir los escudos de armas de una nación, Estado, ciudad o persona, y en su especialidad castrense, los escudos de las unidades, escuelas, dependencias e Instalaciones, así como de sus insignias, condecoraciones, divisas y distintivos<sup>12</sup>.

En el gobierno de Andrés Manuel López Obrador han sido movilizadas casi 63 mil militares, sin contar los 30 mil que están siendo habilitados para la Guardia Nacional<sup>13</sup> y **nuestro deber como legisladores es proponer y aprobar que la ley correspondiente los proteja contra cualquier hecho que atente contra su vida, su integridad corporal y que ésta garantice su ejercicio legítimo.**

El presidente **Andrés Manuel López Obrador**, el día 11 de septiembre de 2019 durante su Conferencia Mañanera, confirmó que los elementos de las **Fuerzas Armadas** podrán responder agresiones con el uso moderado de la fuerza y con respeto a los derechos humanos:

La recomendación es que no haya abuso, que no suceda lo de antes, que había razias y masacres, eso está prohibido, no se tolera en el gobierno esa actitud que desgraciadamente llevaron a la práctica y en vez de resolver el problema, lo agravó.<sup>14</sup>

Es muy importante que las y los ciudadanos conozcan y valoren las instituciones que trabajan por su seguridad y

respaldan el orden público e institucional, entre ellas, las Fuerzas Armadas. Éstas son las que garantizan nuestros derechos y hacen posible un México seguro y próspero, donde las leyes sean respetadas<sup>15</sup>.

El fomento de una adecuada cultura y una pertinente socialización de la política nacional de defensa, en las que se valore correctamente al Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina-Armada de México con respeto al estado de derecho y a los derechos humanos, debería ser promovida en el sistema educativo mexicano y en general de cara a toda la sociedad<sup>16</sup>.

### Objeto

Así entonces, por todo lo anteriormente expuesto es que **propongo que cuando el bien tutelado de la vida y la integridad de los miembros de las instituciones de seguridad pública del Estado y de las Fuerzas Armadas se vulnere, exista la sanción pertinente dentro del Código Penal Federal vigente en armonización con la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Esta sanción se encuentra ubicada para la protección del bien jurídico que atenta contra la vida, la integridad corporal, el servicio público y el ejercicio legítimo de la autoridad. También será posible desde el Poder Legislativo, darle seguimiento a las carpetas de investigación iniciadas bajo la comisión del mencionado delito a través de una comisión bicameral.**

Como bien lo establece el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la racionalidad jurídica consiste en establecer una diferencia al momento de sancionar la conducta de acuerdo con la actualización de las hipótesis o circunstancias donde se desprendan las agravantes y o calificativas.

### Fundamentación

Artículo 73 fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como los artículos 71, fracción II, 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Propuesta de reforma**

**Adiciona el artículo 302 y reforma el artículo 192 del Código Penal Federal**

Código Penal Federal	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
TITULO DECIMONOVENO Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal	TITULO DECIMONOVENO Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal
No Hay Correlativo	Artículo 302. Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, la integridad corporal y el patrimonio de los miembros de las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada; se le aplicará por ese solo hecho prisión de 1 a 3 años salvo lo dispuesto por las leyes militares.
No Hay Correlativo	Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que contemplen las disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Guardia Nacional.
CAPITULO V Ultrajes a las insignias nacionales	CAPITULO V Ultrajes a las Insignias Nacionales
...	...
Artículo 192.- Al que haga uso indebido del escudo, insignia o himno nacionales, se le aplicará de tres días a un año de prisión y multa de veinticinco a mil pesos.	Artículo 192.- Al que haga uso indebido del escudo, bandera, himno nacionales e insignias militares, se le aplicará de dos a cinco años de prisión y multa equivalente a 30 unidades de actualización y medida.

**Reforma la fracción IX y adiciona la fracción X del artículo 57 y reforma el artículo 61 de la Ley de Seguridad Nacional**

Ley de Seguridad Nacional	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 57.- La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones: IX.- Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.	Artículo 57.- La Comisión Bicameral tendrá las siguientes atribuciones: IX. Requerir al Centro y a las instancias correspondientes copias simples de las carpetas de investigación que se hayan iniciado con motivo del delito establecido en el artículo 302 del Código Penal Federal.
X.- Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.	X.- Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.
TITULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CAPÍTULO ÚNICO	TITULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 61.- Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la Seguridad Nacional, orientarán, con base en los principios previstos en el artículo 3o., el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público. Sin Correlativo	Artículo 61.- Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la Seguridad Nacional, orientarán, con base en los principios previstos en el artículo 3o., el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público. Así también lo harán bajo los principios y uso del armamento oficial para el desempeño de sus funciones establecidos en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, cuando sean integrantes de las instituciones de seguridad que establece dicha ley.

**Adiciona el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos**

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
TITULO PRIMERO MISIONES GENERALES CAPITULO UNICO	TITULO PRIMERO MISIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO
Sin Correlativo	Artículo 4°. Cuando sean miembros activos de las instituciones de seguridad pública del Estado así como de la fuerza armada, harán uso diferenciado de la fuerza y de las armas de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza cuando su vida y su integridad sean vulneradas durante el ejercicio de sus funciones y deberes.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

**Decreto que adiciona el artículo 302 y reforma el artículo 192 del Código Penal Federal, reforma la fracción IX y adiciona la fracción X del artículo 57 y reforma el artículo 61 de la Ley de Seguridad Nacional y adiciona el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Área Mexicanos**

**Artículo Primero.** Que adiciona el artículo 302 y reforma el artículo 192 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Título Decimonoveno  
Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal**

**Artículo 302.** Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, la integridad corporal y el patrimonio de los miembros de las instituciones de seguridad pública del Estado, así como de la Fuerza Armada; se le aplicará por ese solo hecho prisión de 1 a 3 años salvo lo dispuesto por las leyes militares.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que contemplen las disposiciones de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Guardia Nacional.

**Capítulo V  
Ultrajes a las Insignias Nacionales**

**Artículo 192.** Al que haga uso indebido del escudo, bandera, himno nacionales e insignias militares, se le aplicará de dos a cinco años de prisión y multa equivalente a 30 unidades de actualización y medida.

**Artículo Segundo.** Reforma la fracción IX y adiciona la fracción X del artículo 57 y reforma el artículo 61 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

**Artículo 57. La Comisión Bicamaral tendrá las siguientes atribuciones:**

...

**IX. Requerir al centro y a las instancias correspondientes copias simples de las carpetas de investigación que se hayan iniciado con motivo del delito establecido en el artículo 302 del Código Penal Federal.**

**X. Las demás que le otorgue otras disposiciones legales.**

### **Título Quinto**

#### **De la Protección de los Derechos de las Personas**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 61. Los servidores públicos cuyas áreas estén relacionadas con la seguridad nacional, orientarán, con base en los principios previstos en el artículo 3o., el desempeño de sus funciones, preservando los de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos fundamentales y garantías individuales y sociales, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación y cooperación que deben cumplir en términos de las disposiciones legales que regulan al servicio público.**

**Así también lo harán bajo los principios y uso del armamento oficial para el desempeño de sus funciones, establecidos en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, cuando sean integrantes de las instituciones de seguridad que establece dicha ley.**

**Artículo Tercero.** Adiciona el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

### **Título Primero**

#### **Misiones Generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 4o. Cuando sean miembros activos de las instituciones de seguridad pública del Estado así como de la**

**fuerza armada, harán uso diferenciado de la fuerza y de las armas de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza cuando su vida y su integridad sean vulneradas durante el ejercicio de sus funciones y deberes.**

### **Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Notas**

1 La Seguridad Pública en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. 2002.

2 Seguridad Pública. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

3 Noticia agresión elementos de autoridad 1.

<https://www.notisistema.com/noticias/suman-82-ataques-contras-elementos-del-ejercito-mexicano/>

4 Noticia agresión elementos de autoridad 2.

<https://actualidad.rt.com/actualidad/316120-grupo-civiles-retener-golpear-militares-mexico>

5 Noticia agresión elementos de autoridad 3.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/sedena-daluz-verde-militares-podran-responder-ataques-4165778.html>

6 Héctor Molina (10 de septiembre de 2019, 14:49).

7 Redacción AN Aristegui Noticias septiembre 10, 2019 7:40 am

8 Informe 2018 CNDH.

<http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40000>

9 René Cruz

Ciudad de México a 10 de octubre de 2019.— Diputado **Raúl Eduardo Bonifaz Moedano** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Defensa Nacional, para opinión.**

---

CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

«Iniciativa que reforma el artículo 140 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

En el 2013 se llevaron a cabo una serie de reformas estructurales, entre los más relevantes destacó una reforma constitucional y legal en materia energética. La reforma fue aprobada por el Congreso de la Unión y promulgada por el presidente de la República en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, lo que cambió de forma total la naturaleza de todo lo relacionado a la materia.

La reforma energética de 2013 modificó la naturaleza de Pemex y la transformó en empresa productiva del Estado. Como parte de la privatización de la industria petrolera nacional, se creó una nueva Ley de Petróleos Mexicanos donde se busca neutralizar las ventajas monopólicas que gozaba la empresa para competir en igualdad de condiciones con las empresas privadas en toda la cadena productiva. La inversión en Pemex ha disminuido drásticamente, acelerado este fenómeno por la caída abrupta de los precios del petróleo en 2014 y 2015. Se crearon nuevas subsidiarias y filiales.

Es así, que el actual contenido constitucional en materia energética contempla la siguiente redacción, en el párrafo tercero del artículo 25 constitucional:

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, pá-

rrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Como puede observarse, la naturaleza de Pemex y CFE cambió con la reforma de 2013 de empresa paraestatal a empresa productiva del Estado; incluso se establecieron términos para esa transición en el artículo tercero transitorio de dicha reforma.

Así las cosas, hoy, Pemex, sus empresas y CFE son empresas productivas del Estado y no empresas paraestatales.

Destaca el siguiente transitorio:

**Vigésimo Primero.** Dentro del plazo previsto en el transitorio cuarto del presente Decreto (120 días naturales), el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones al marco jurídico, **a fin de establecer los mecanismos legales suficientes para prevenir, investigar, identificar y sancionar severamente a los asignatarios, contratistas, permisionarios, servidores públicos, así como a toda persona física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, que participen en el sector energético,** cuando realicen actos u omisiones contrarios a la ley, entre otros, los que tengan como objeto o consecuencia directa o indirecta influir en la toma de decisión de un servidor público, del personal o de los consejeros de las empresas productivas del Estado para obtener un beneficio económico personal directo o indirecto.

En ese sentido, entre las reformas que debieron realizarse se encuentra el Código Penal Federal, en lo referente a los delitos que existían para proteger a las empresas productivas del Estado – Pemex y CFE - como es el delito de sa-

botaje; previsto en el artículo 140 del Código Penal Federal, como se observa a continuación:

**Artículo 140.** Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y multa de mil a cincuenta mil pesos, al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, órganos constitucionales autónomos o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

...

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentarán hasta en una mitad, cuando los actos de sabotaje se realicen en los ductos, equipos, instalaciones o activos, de asignatarios, contratistas, permisionarios o distribuidores a que se refiere la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Incluso en el tercer párrafo se hicieron algunas excepciones específicas para la materia de hidrocarburos; sin embargo, el legislador olvidó incluir a las empresas productivas del Estado entre los supuestos generales a aplicar. En ese sentido, lo que se propone en la iniciativa es que no sólo los supuestos establecidos sino cualquiera que se dé con la descripción típica de sabotaje pueda darse en relación a las empresas de participación estatal.

En razón de lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de redacción.

**Artículo 140.** Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y multa de mil a cincuenta mil pesos, al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, **empresas productivas del Estado**, órganos constitucionales autónomos o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de

trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

En tal virtud, tengo bien someter a consideración de esta Honorable representación la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

#### Que reforma el primer párrafo del artículo 140 del Código Penal Federal

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 140 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 140.** Se impondrá pena de dos a veinte años de prisión y multa de mil a cincuenta mil pesos, al que dañe, destruya, perjudique o ilícitamente entorpezca vías de comunicación, servicios públicos, funciones de las dependencias del Estado, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, **empresas productivas del Estado**, órganos constitucionales autónomos o sus instalaciones; plantas siderúrgicas, eléctricas o de las industrias básicas; centros de producción o distribución de artículos de consumo necesarios de armas, municiones o implementos bélicos, con el fin de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa.

...

...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputado **Juan Carlos Villarreal Salazar** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

## LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY FEDERAL DE DEUDA PÚBLICA

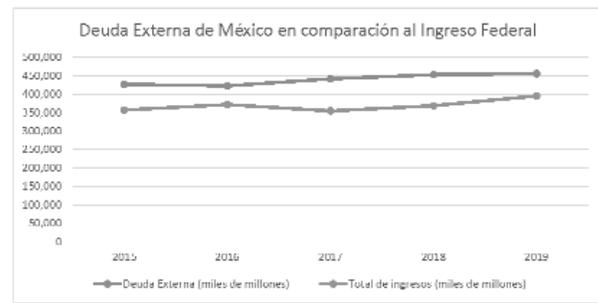
«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Federal de Deuda Pública, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La que suscribe, diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Federal de Deuda Pública en materia de finanzas públicas sanas con base en las siguientes

### Consideraciones

El estudio y control de las finanzas públicas es uno de los mayores retos que cualquier estado puede tener, ya que justamente de esto se deriva la estabilidad económica, financiera y social de cualquier país. La calidad de la democracia depende de la calidad del gasto público.

El reto pudiera parecer simple; no gastar más de lo que se obtiene, pero la realidad es que, en países como México, lo recaudado a través de la política fiscal y de otros medios con los que cuenta el Estado, es (en la mayoría de los casos) insuficiente para cubrir con los requerimientos propios de la nación como lo pudieran ser los servicios básicos, la contribución al desarrollo en infraestructura la cual generarían un impacto positivo dentro de la misma economía, entre otros. Por ello, el Estado mexicano se ve obligado año con año a recurrir al endeudamiento para poder cubrir tales requerimientos, generando en años recientes incertidumbre financiera sobre la elevada aceleración de dicho endeudamiento, así como un incremento desmesurado en los precios de bienes de consumo básicos los cuales impactan directamente en el consumo de los hogares.



Elaboración propia con datos del Banco Mundial y de la LIF de la SHCP

Como se puede observar en la gráfica anterior, la deuda externa ha sido mayor a los ingresos que recibe el gobierno federal por concepto de ingresos tributarios, ingresos petroleros e ingresos no tributarios no petroleros, esto es necesario por las necesidades que se deben de cubrir en cada ejercicio fiscal, y por lo que un debilitamiento tributario, deja a las arcas públicas descobijadas para cubrir con sus funciones objetivas de cualquier gobierno, por ende el gobierno debe recurrir a la deuda para poder subsanar los requerimientos sociales y de desarrollo necesarios.

Para que un gobierno pueda acceder a créditos internacionales, necesita de un sistema financiero consolidado el cual garantice a instituciones como el Fondo Monetario Internacional el que el país cuenta con los medios necesarios tanto para adquirir la deuda como para cubrirla, puesto que cuando un país deudor tiene problemas para pagar su deuda (devolverla junto con los interés acordados) sufre repercusiones en su desarrollo económico e incluso en su autonomía. Por ello son necesarios indicadores que den garantía de estabilidad, como lo es el crecimiento económico, así como el fortalecimiento y sustentabilidad de las finanzas públicas, la inversión pública y privada, responsabilidad financiera, así como un fuerte impulso a las actividades productivas.

La inversión productiva en el sentido más estricto de su definición refiere al gasto que se realiza por parte del gobierno federal y el cual pretende generar un beneficio social ya sea de manera directa o indirecta. La finalidad de esta inversión es la construcción, mejoramiento, rehabilitación o adquisición de bienes públicos que generen el beneficio anteriormente mencionado.

Las inversiones productivas del Estado son las que pueden llegar a generar confianza en el sector cuando son enfocadas a bienes que verdaderamente representen una inversión que

generará un beneficio, y no en gastos disfrazados de inversión que no generarán más que un endeudamiento y un desequilibrio de las finanzas públicas.

Tan solo en el 2017, el gobierno federal gastó más en pagar intereses de deuda que en la inversión que se hacía en el país y es que un país que se endeuda de forma reiterada en un entorno de bajo crecimiento corre fuertes riesgos.

Por ello, la adquisición de deuda debe de ser siempre de manera responsable, pues un gobierno no puede adquirir una deuda por arriba de sus capacidades de pago pues esto nos llevaría a un clima de inestabilidad económica.

En el mismo sentido, la deuda estatal garantizada es la facultad que se otorga al gobierno de la república para dar su aval a los estados y municipios para adquirir deuda pública. Esta práctica no puede seguirse permitiendo puesto que tiene que ser el Congreso el que tenga la facultad de ser quien autorice a los estados y municipios la adquisición de deuda con previos análisis que garanticen que no se verá afectada su estabilidad y que no pondrán en riesgo las finanzas públicas, así como que dicha deuda sea para inversión productiva que genere además de un beneficio social, el beneficio necesario para el pago de la misma deuda.

La disciplina fiscal en su natural relación con el crecimiento económico debe de ser también uno de los objetivos de cualquier gobierno, pues al generar los medios suficientes para obtener una recaudación tributaria justa y suficiente, que permita al gobierno federal cumplir con sus obligaciones ejerciendo un gasto que no rebase tales aportaciones y generen un ambiente sostenible y sano para las finanzas públicas, es también la que promueve el desarrollo del país. Los mercados internacionales buscan países con un buen funcionamiento fiscal, el cual les sea atractivo de inversión, y es precisamente lo que México necesita para poder seguir captando inversiones como lo ha sido en los últimos años y que es gracias a esto el incremento en la generación de empleos, al haber mayor inversión y mayor empleo hay mayor gasto y por ende mayor recaudación lo cual se traduce en mayor crecimiento y mayor desarrollo del país.

FLUJOS DE IED HACIA MEXICO PRELIMINARES Y ACTUALIZADOS, 2015-2018						
	Millones de dólares		Variación porcentual comparada con el mismo periodo del año anterior		Actualizado VS. Preliminar	
	Preliminar (a)	Actualizado (b)	Preliminar	Actualizado	Var. Absoluta (b-a)	Var. Relativa (b/a)
I 2015	7,573.2	11,894.5	30.1	-11.2	4,321.3	57.1
II	5,419.0	6,498.9	135.2	21.4	1,079.9	19.9
III	7,149.4	9,813.0	129.9	214.7	2,663.6	37.3
IV	4,891.4	7,656.9	-13.3	-0.8	2,765.5	56.5
I 2016	7,896.4	12,140.3	4.3	2.1	4,243.9	53.7
II	5,393.8	6,270.8	-0.5	-3.5	877.0	16.3
III	4,314.3	4,706.0	-39.7	-52.0	391.7	9.1
IV	5,726.2	7,748.3	17.1	1.2	2,022.1	35.3
I 2017	7,945.6	12,810.5	0.6	5.5	4,864.9	61.2
II	5,621.3	6,441.0	4.2	2.7	819.7	14.6
III	5,718.8	5,852.7	32.5	24.4	135.9	2.4
IV	5,903.8	6,986.6	3.1	-9.8	1,082.8	18.3
I 2018	9,502.4	12,579.1	19.6	-1.8	3,076.7	32.4
II	6,726.9	8,891.4	19.7	38.0	2,164.5	32.2
III	4,135.0	5,104.0	-27.7	-12.8	969.1	23.4
IV	5,029.8	5,029.8	-14.8	-28.0	---	---
Ene-dic 2017	29,695.0	32,090.8	11.1	4.0	2,395.8	8.1
2018	31,604.3	31,604.3	8.4	-1.5	---	---

Elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Como se muestra en la tabla anterior, la inversión extranjera directa ha sido significativa y el gobierno no debe de perder el objetivo de seguir captando inversión extranjera directa pues en el sentido en el que se presentan ineficiencias gubernamentales para generar un crecimiento en la creación de empleos, así como en el garantizar el desarrollo económico y productivo nacional, es la IED en los que recae el dicho encargo.

De acuerdo con la OCDE “la IED desencadena desbordamiento de la tecnología, ayudan a la formación de capital humano, contribuyen a la integración en el mercado internacional, ayudan a crear un clima de mayor competencia en los negocios y acrecientan el desarrollo de las empresas. Todo esto contribuye a un mayor crecimiento económico, que es la herramienta más potente para aliviar la pobreza de los países en vías de desarrollo, además de mejorar las condiciones sociales y ambientales del país receptor mediante la transferencia de tecnologías más limpias

A pesar de esto, en los primeros meses del 2019, ante la incertidumbre económica y política del país, México cayó ocho lugares entre los países que más inversión extranjera directa atraen en el mundo, esto con datos de la consultoría AT Kearney, la cual muestra que México pasó del lugar 17 al 25 en el índice global de confianza de IED en 2019.

Las prácticas de un parlamento abierto como se ha venido dando en la última legislatura del Congreso federal, permite que todas las voces puedan ser escuchadas y esto genera que la prudencia financiera sea el principal objetivo que se busca desde las comisiones encargadas de velar por el presupuesto, pues al poder ser del dominio público, existe la necesidad de procurar la calidad del gasto público, buscando siempre que este sea invertido de manera productiva y con una mayor transparencia. La gobernanza hacendaria de

la actualidad exige que como legisladores se asegure una estabilidad financiera para todas y para todos, con finanzas públicas sanas dentro de una disciplina financiera.

Por ello es importante brindar los mecanismos necesarios para mantener la confianza en el Estado Mexicano, con una responsabilidad fiscal y la estabilidad financiera como se ha expuesto; en este sentido, se propone la siguiente reforma a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley Federal de Deuda Pública para quedar como sigue:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 20.-</b> Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Egresos, podrán ser hasta por el 1.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.</p>
<p><b>Artículo 23.-</b> La Legislatura local [...] Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: [...] Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.</p>	<p><b>Artículo 23.-</b> La legislatura local [...] Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica de la Legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: [...] Dentro de los 15 días naturales siguientes <b>Previo</b> a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, el Ente Público deberá informar a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones, <del>así como presentar la solicitud de inscripción de dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro Público Único.</del> <b>Presentando un análisis detallado del costo - beneficio sobre la Reestructuración o Financiamiento para que la Legislatura local pueda emitir recomendaciones. Posteriormente deberá presentar a la Legislatura dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la Reestructuración o Financiamiento la solicitud de inscripción ante el Registro Público Único.</b></p>
<p><b>Artículo 24.-</b> La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura Local deberá especificar por lo menos lo siguiente: [...]</p>	<p><b>Artículo 24.-</b> La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura Local deberá especificar por lo menos lo siguiente: [...] <b>Por ningún motivo la deuda podrá ser mayor a la capacidad de pago de la Entidad y está no deberá poner en riesgo la estabilidad financiera de la Entidad. La deuda adquirida no podrá ser pagada con Adecuaciones Presupuestarias a sectores de interés nacional como lo es:</b> i) Salud ii) Educación iii) Seguridad e iv) Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres <b>El congreso local deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados mínimo 10 días antes de adquirir deuda, para poder emitir una opinión. Toda la información deberá ser pública a través de páginas oficiales de internet.</b></p>
<p><b>Artículo 30.-</b> Las entidades Federativas y los Municipios podrán</p>	<p><b>Artículo 30.-</b> Las entidades Federativas y los Municipios podrán</p>

<p>contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente; [...]</p>	<p>contratar Obligaciones a corto plazo <b>con previa autorización</b> de la Legislatura local, <b>aún</b> y cuando se cumplan las siguientes condiciones: I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, <b>si estos son menores al 3 por ciento las entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones sin la autorización de la legislatura local.</b> [...]</p>
<p><b>Artículo 35.-</b> En ningún momento, el saldo de la Deuda Estatal Garantizada podrá exceder el 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto nominal nacional determinado para el ejercicio fiscal anterior por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> En ningún momento, el saldo de la Deuda Estatal Garantizada podrá exceder el <b>2</b> por ciento del Producto Interno Bruto nominal nacional determinado para el ejercicio fiscal anterior por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>
<p><b>Artículo 36.-</b> La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales y, en su caso, por los Ayuntamientos. Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente. [...]</p>	<p><b>Artículo 36.-</b> La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales y, <del>en su caso, por los Ayuntamientos.</del> Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente. [...]</p>
<p><b>Artículo 43.-</b> La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. [...] La evaluación de los Entes Públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información.</p>	<p><b>Artículo 43.-</b> La Secretaría y la <b>Auditoría Superior de la Federación</b> deberán realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. [...] La evaluación de los Entes Públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría y <b>por la Auditoría Superior de la Federación, única y exclusivamente</b> con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que <del>esta</del> <b>Secretaría no será</b> <b>serán estos entes los responsables de comprobar la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información con el fin de salvaguardar el interés nacional.</b></p>
<p><b>Artículo 46.-</b> De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento neto:</p>	<p><b>Artículo 46.-</b> De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento neto:</p>

<p>II. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;</p> <p>III. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y</p> <p>IV. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.</p> <p>Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.</p> <p>Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.</p>	<p>I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al <b>8</b> por ciento de sus Ingresos de libre disposición;</p> <p>II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al <b>3</b> por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y</p> <p>III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.</p> <p>Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible <b>negativo siempre que no se ponga en riesgo la estabilidad financiera de la entidad y no se vean comprometidos los recursos a los sectores de interés nacional dispuestos en el artículo 24.</b></p> <p>Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría <b>y la Auditoría Superior de la Federación</b> sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 47.-</b> En caso de que un Ente Público, con excepción del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa y de los Municipios, se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, deberá firmar un convenio con el Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o con el Municipio, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.</p> <p>El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en dicho convenio, estará a cargo del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o del Municipio, según corresponda. El seguimiento referido deberá realizarse con una periodicidad trimestral, remitirse a la Secretaría y publicarse a través de las páginas oficiales de Internet del ente responsable del seguimiento.</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> En caso de que un Ente Público, <del>con excepción del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa y de los Municipios,</del> se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, deberá firmar un convenio con el Poder Ejecutivo <del>de la Entidad Federativa o con el Municipio</del> Legislativo de la Entidad, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.</p> <p>El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en dicho convenio, estará a cargo del <del>Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa o del Municipio,</del> <b>según corresponda</b> Poder Legislativo de la Entidad. El seguimiento referido deberá realizarse con una periodicidad trimestral, remitirse a la Secretaría y publicarse a través de las páginas oficiales de Internet del ente responsable del seguimiento.</p>

Ley Federal de Deuda Pública	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 40.-</b> Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:</p> <p>[...]</p> <p>III. Autorizar a las entidades paraestatales para gestionar y contratar financiamientos externos, fijando los requisitos que deberán observar en cada eventualidad;</p> <p>[...]</p> <p><b>Artículo 50.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá además las siguientes facultades:</p> <p>[...]</p> <p>II. Someter a la autorización del Presidente de la República las emisiones de bonos del Gobierno Federal que se coloquen dentro y fuera del país, las cuales podrán constar de una o varias series que se pondrán en circulación en la oportunidad en que el Ejecutivo Federal lo autorice, a través de la Secretaría.</p> <p>[...]</p> <p>IV. Autorizar a las entidades paraestatales para la contratación de financiamientos externos;</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 40.-</b> Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:</p> <p>[...]</p> <p>III. Autorizar <del>a las entidades paraestatales para gestionar y contratar financiamientos externos, fijando los requisitos que deberán observar en cada eventualidad.</del> <b>(Se deroga)</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Artículo 50.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá además las siguientes facultades:</p> <p>[...]</p> <p>II. Someter a la autorización del <del>Presidente de la República-</del> <b>la Cámara de Diputados</b> las emisiones de bonos del Gobierno Federal que se coloquen dentro y fuera del país, las cuales podrán constar de una o varias series que se pondrán en circulación en la oportunidad en que el <del>Ejecutivo Federal</del> <b>Poder Legislativo</b> lo autorice, a través de la Secretaría.</p> <p>[...]</p> <p>IV. <b>Autorizar Orientar</b> a las entidades paraestatales para la contratación de financiamientos externos;</p> <p>[...]</p>
<p><b>Artículo 60.-</b> Las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar negociaciones...</p> <p>[...]</p> <p>Para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a las entidades a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 10. de esta Ley, bastará la autorización de sus respectivos órganos de gobierno. En estos casos, el Director General de la entidad de que se trate o equivalente informará sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p><b>Artículo 60.-</b> Las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar negociaciones...</p> <p>[...]</p> <p>Para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a las entidades a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 10. de esta Ley, bastará la autorización de sus <del>respetivos</del> <b>órganos de gobierno. En estos casos, el Director General de la entidad de que se trate o equivalente informará sobre esto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados</b></p>
	<p><b>Artículo 60 Bis.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá autorizar la contratación de financiamientos externos de ninguna entidad u organismo, esta facultad será exclusivamente del Poder Legislativo a través de la Cámara de Diputados.</p>
<p><b>Artículo 80.-</b> Los financiamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrate o autorice deberán estar comprendidos en el programa financiero elaborado en los términos del capítulo III de esta ley y en el programa general de deuda.</p>	<p><b>Artículo 80.-</b> Los financiamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrate <del>o autorice</del> deberán estar comprendidos en el programa financiero elaborado en los términos del capítulo III de esta ley y en el programa general de deuda.</p>

<p><b>Artículo 10.-</b> El Ejecutivo Federal al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos [...]. El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, podrá autorizar al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. Cuando el Ejecutivo Federal haga uso de esta autorización informará de inmediato al Congreso.</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> El Ejecutivo Federal al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos [...]. El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos, podrá autorizar al no otorga la autorización al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. <b>Cuando Para estos casos,</b> el Ejecutivo Federal <b>deberá solicitar</b> la autorización informará de inmediato al Congreso.</p>
<p><b>Artículo 13.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las facultades que le concede el Capítulo II de esta Ley autorizará, en su caso, los financiamientos que promuevan las entidades del sector público.</p>	<p><b>Artículo 13.- (Se deroga)</b></p>
<p><b>Artículo 17.-</b> El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Las Entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o. De esta Ley, sólo podrán contratar financiamientos externos con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En cuanto a los financiamientos internos bastará con la aprobación de sus órganos de gobierno, procediéndose en los términos del artículo 6o. de este ordenamiento</p>	<p><b>Artículo 17.-</b> El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público <b>y con previa autorización de la Cámara de Diputados.</b></p> <p>Las Entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o. De esta Ley, sólo podrán contratar financiamientos externos con la autorización previa de la <del>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</del> <b>Cámara de Diputados.</b> En cuanto a los financiamientos internos bastará <b>proceder a los términos del artículo 6o de esta Ley.</b></p>
<p><b>Artículo 19.-</b> Las entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o de esta Ley, requerirán autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de financiamientos externos.</p>	<p><b>Artículo 19.-</b> Las entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o de esta Ley, requerirán autorización previa y expresa de la <b>Cámara de Diputados a través de</b> la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de financiamientos externos.</p>
<p><b>Artículo 21.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de autorizar financiamientos a favor de las entidades a que se refiere este capítulo [...]</p>	<p><b>Artículo 21.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de <del>autorizar</del> <b>apoyar</b> financiamientos a favor de las entidades a que se refiere este capítulo [...]</p>
	<p><b>Artículo 26 Bis.-</b> La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá mantener informada en todo momento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados sobre la situación financiera de las entidades y de los organismos que a los que se les han autorizado endeudamientos, enviándole informes trimestrales sobre las mismas con información veraz, actualizada y comprensible.</p>

Los incrementos al endeudamiento mayores a lo razonable comprometen la sustentabilidad de las finanzas públicas y pone en riesgo la poca estabilidad económica del país.

La disciplina fiscal en conjunto con el buen manejo de las finanzas públicas es la clave para generar un sostenible crecimiento económico, lo cual no se ha podido ver reflejado en el primer año del nuevo gobierno, y esto es precisamente lo que busca esta reforma, brindarle la seriedad y responsabilidad necesaria que se requiere para poder mantener saneadas las finanzas públicas sin poner en riesgo la estabilidad financiera nacional. Por ello y en consideración de salvaguardar el interés nacional, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que reforma los artículos 20, 23, 24, 30, 35, 36, 43, 46 y 47 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los artículos 4, 5, 6, 8, 10, 17, 19, 21 de la Ley Federal de Deuda Pública y adiciona los artículos 6 Bis, 26 Bis y deroga el artículo 13 de la misma Ley**

**Primero.** Se reforman los artículos 20, 23, 24, 30, 35, 36, 43, 46 y 47 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 20.** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Egresos, podrán ser hasta por el **1.5** por ciento de los Ingresos totales del respectivo municipio.

**Artículo 23.** La legislatura local [...]

Las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización específica de la legislatura local, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

[...]

**Previo** a la celebración del refinanciamiento o reestructuración, el ente público deberá informar a la legislatura local sobre la celebración de este tipo de operaciones, **presentando un análisis detallado del costo - beneficio sobre la reestructuración o financiamiento para que la Legislatura local pueda emitir recomendaciones. Posteriormente deberá presentar a la Legislatura dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la reestructuración o financiamiento la solicitud de inscripción ante el Registro Público Único.**

**Artículo 24.** La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura Local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

[...]

**Por ningún motivo la deuda podrá ser mayor a la capacidad de pago de la Entidad y está no deberá poner en riesgo la estabilidad financiera de la Entidad. La deuda adquirida no podrá ser pagada con Adecuaciones Presupuestarias a sectores de interés nacional como lo es:**

- i) Salud
- ii) Educación
- iii) Seguridad e

#### iv) Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

El Congreso local deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados mínimo 10 días antes de adquirir deuda, para poder emitir una opinión. Toda la información deberá ser pública a través de páginas oficiales de internet.

**Artículo 30.** Las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo **con previa autorización** de la Legislatura local, **aún** y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

V. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del **3** por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, **si estos son menores al 3 por ciento las entidades federativas y los municipios podrán contratar obligaciones sin la autorización de la legislatura local.**

[...]

**Artículo 35.** En ningún momento, el saldo de la Deuda Estatal Garantizada podrá exceder el **2** por ciento del producto interno bruto nominal nacional determinado para el ejercicio fiscal anterior por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Artículo 36.** La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales. Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente.

[...]

**Artículo 43.** La Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación deberán realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente

o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. [...]

La evaluación de los Entes Públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría y **por la Auditoría Superior de la Federación**, con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que **serán, la Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación los responsables de comprobar** la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información **con el fin de salvaguardar el interés nacional.**

**Artículo 46.** De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada ente público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento neto:

IV. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al **8** por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

V. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al **3** por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

VI. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo **siempre que no se ponga en riesgo la estabilidad financiera de la entidad y no se vean comprometidos los recursos a los sectores de interés nacional dispuestos en el artículo 24.**

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría y la Auditoría Superior de la Federación sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

**Artículo 47.** En caso de que un Ente Público, se ubique en un nivel de endeudamiento elevado, deberá firmar un convenio con el Poder Legislativo de la Entidad, para establecer obligaciones específicas de responsabilidad hacendaria.

El seguimiento de las obligaciones de responsabilidad hacendaria establecidas en dicho convenio, estará a cargo del **Poder Legislativo de la Entidad**. El seguimiento referido deberá realizarse con una periodicidad trimestral, remitirse a la Secretaría y publicarse a través de las páginas oficiales de Internet del ente responsable del seguimiento.

**Segundo.** Se reforman los artículos 4, 5, 6, 8, 10, 17, 19, 21; se deroga el artículo 13 y se adicionan los artículos 6 Bis y 26 Bis de la Ley Federal de Deuda Pública para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** Corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

[...]

### III. (Se deroga)

[...]

**Artículo 5o.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá además las siguientes facultades:

[...]

II. Someter a la autorización de **la Cámara de Diputados** las emisiones de bonos del Gobierno Federal que se coloquen dentro y fuera del país, las cuales podrán constar de una o varias series que se pondrán en circulación en la oportunidad en que el **Poder Legislativo** lo autorice, a través de la Secretaría.

[...]

IV. **Orientar** a las entidades paraestatales para la contratación de financiamientos externos;

[...]

**Artículo 6o.** Las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar negociaciones...

[...]

Para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a las entidades a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 1o. de esta Ley, bastará la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **informando sobre esto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados** **Artículo 6o. Bis. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no podrá autorizar la contratación de financiamientos externos de ninguna entidad u organismo, esta facultad será exclusivamente del Poder Legislativo a través de la Cámara de Diputados.**

**Artículo 8o.** Los financiamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrate, deberán estar comprendidos en el programa financiero elaborado en los términos del capítulo III de esta ley y en el programa general de deuda.

**Artículo 10.** El Ejecutivo Federal al someter al Congreso de la Unión las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos [...]. El Congreso de la Unión al aprobar la Ley de Ingresos no otorga la autorización al Ejecutivo Federal a ejercer o autorizar montos adicionales de financiamiento cuando, a juicio del propio Ejecutivo, se presenten circunstancias económicas extraordinarias que así lo exijan. **Para estos casos, el Ejecutivo Federal deberá solicitar la autorización de inmediato al Congreso.**

### Artículo 13. (Se deroga)

**Artículo 17.** El Ejecutivo Federal y sus dependencias sólo podrán contratar financiamientos a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **y con previa autorización de la Cámara de Diputados.**

Las Entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o. De esta Ley, sólo podrán contratar financiamientos externos con la autorización previa de la **Cámara de Diputados**. En cuanto a los financiamientos internos bastará **proceder a los términos del artículo 6o de esta Ley.**

**Artículo 19.** Las entidades mencionadas en las fracciones III a VI del artículo 1o de esta Ley, requerirán autorización previa y expresa de la **Cámara de Diputados a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** para la contratación de financiamientos externos.

**Artículo 21.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de **apoyar** financiamientos a favor de las entidades a que se refiere este capítulo [...]

**Artículo 26 Bis. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá mantener informada en todo momento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados sobre la situación financiera de las entidades y de los organismos a los que se les han autorizado endeudamientos, enviándole informes trimestrales sobre las mismas con información veraz, actualizada y comprensible.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se deberán actualizar los reglamentos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un plazo de 90 días.

### Bibliografía

Deuda Externa Acumulada total, Banco Mundial. Información Disponible en:

<https://datos.bancomundial.org/indicador/DT.DOD.DECT.CD?locations=MX&view=chart>

Índice Global de Confianza de IED 2019. Información disponible en :

[https://es.theglobaleconomy.com/rankings/fdi\\_confidence\\_index/](https://es.theglobaleconomy.com/rankings/fdi_confidence_index/)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en :

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)

Ley Federal de Deuda Pública. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Ley\\_Federal\\_de\\_Deuda\\_Publica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_Federal_de_Deuda_Publica.pdf)

Disciplina financiera en entidades federativas y municipios de México. Disponible en:

<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/CuadernoD-FEM.pdf>

Los economistas en las finanzas públicas, Del Río José Manuel, 2014 – Consejo Editorial de la Cámara de Diputados.

Inversiones extranjeras directas en desarrollo: un máximo de beneficios por un costo mínimo, OCDE 2002. Información disponible en:

<https://www.oecd.org/investment/investmentfordevelopment/1959795.pdf> Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a de 10 de octubre del 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada **Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

## PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

### EXHORTO A PEMEX PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA MAQUINARIA EN LA REFINERÍA DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a Pemex a pronunciarse sobre el estado que guarda la maquinaria de la refinería de Cadereyta, NL, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Sandra Paola González Castañeda, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral I, fracción I y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos (Pemex), del estado de Nuevo León, para que se pronuncie sobre el estado que guarda comisión de energía, a fin de ejercer el presupuesto o adquirir la maquinaria necesaria para la seguridad industrial al tenor de las siguientes

### Consideraciones

Desde 1979, año en que inició operaciones, es una instalación cuya producción abastece de combustibles a los esta-

dos de Nuevo León, Coahuila, Chihuahua y parcialmente a Durango, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Ubicada a 36 kilómetros al norte de la zona conurbada de Monterrey, y fuera de la zona urbana del municipio donde está ubicada. Cuenta con 35 plantas de proceso que conforman dos trenes de producción, la refinería es una de las más productivas y redituables del Sistema Nacional de Refinación. Produce gasolinas y diésel ultra bajo azufre, asfalto, azufre, coque, propileno y gas licuado de petróleo, entre otros petrolíferos, Su equipamiento le permite procesar una mezcla de petróleos crudos tipo istmo y maya, de 34 y 22 grados API, ligero y pesado, respectivamente.

La refinería de Cadereyta fue la primera del Sistema Nacional de Refinación en poner en operación una planta especialmente diseñada para separar el azufre de las gasolinas a valores de 30 partes por millón o menos. La planta, que por sus siglas en inglés se denomina ULSG (ultra low sulphure gasoline/Gasolina de ultra bajo azufre), procesa 42 mil 500 barriles diarios de combustibles UBA.

Solicitamos se ejerza el presupuesto designado para la Refinería de Cadereyta, Nuevo León, con fundamento al **artículo 49, fracción II de la Ley de Petróleos Mexicanos** que a la letra dice “**II. El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobará las adecuaciones a su presupuesto y a los de los organismos subsidiarios, sin que en ambos casos se requiera autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se cumpla con la meta anual de balance financiero de Petróleos Mexicanos y no se incremente el presupuesto regularizable de servicios personales**” en cuanto a maquinaria o equipo (en específico montacargas para el traslado de materiales y como prioridad en el traslado de agua ligera), y si no está contemplado se solicita se adquiera con base en el **artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos**, lo anterior por motivos de seguridad industrial.

Estos equipos se requieren para muchas tareas entre las más importantes el movimiento del agua ligera (es el líquido espumante que se utiliza para mitigar los incendios a los tanques.) que está en tambores de 200 litros montados en tarimas de 4 tambores cada una, este producto está en los almacenes de la refinería y es básico que se entregue de forma inmediata a los camiones de contraincendios cuando se tiene una emergencia.

## Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de la refinería de Petróleos Mexicanos en Cadereyta, Nuevo León, para que se pronuncie sobre el estado que guarda la maquinaria, en específico los montacargas para la funcionalidad interna de la refinería antes mencionada, a fin de que se ejerza el presupuesto correspondiente o, en su caso, adquirir el equipo necesario para la seguridad industrial.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada **Sandra Paola González Castañeda** (rúbrica).»

## Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

---

### REGULAR EL USO DE VIDEOJUEGOS, MEDIANTE UN ETIQUETADO QUE BRINDE CONOCIMIENTO SOBRE SUS EFECTOS DAÑINOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Se-gob a regular el uso excesivo de videojuegos, mediante un etiquetado informativo sobre los efectos nocivos que producen en niños y adolescentes, a cargo de la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Janet Melanie Murillo Chávez, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, somete a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a fin de regular el uso excesivo de videojuegos mediante un etiquetado que brinde conocimiento sobre los efectos dañinos que esto produce en niñas, niños y, adolescentes, al tenor de las siguientes:

## Consideraciones

Desde el año de 1990, la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD-11) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) no había sido modificada hasta el momento donde, se incluirá el trastorno por videojuegos como una enfermedad mental.

En palabras del coordinador de la Clínica de Trastornos Adictivos del Instituto Nacional de Psiquiatría, Hugo Gon-

zález Cantú, se estima que alrededor del 4 por ciento de los jóvenes que dedican mucho tiempo a los videojuegos presentan las mismas características de aquellas personas que tienen dependencia a sustancias químicas.<sup>1</sup>

El uso excesivo de videojuegos genera innumerables daños y afectaciones a nuestras niñas, niños y adolescentes. Comenzado por el contenido, el cual influye en su conducta generando problemáticas sociales y en el núcleo familiar.

Por otra parte, tenemos el aumento en obesidad por la falta de movilidad que generan estos juegos.

Asimismo, de este trastorno al videojuego se generan tres síndromes más:

“Wiiitis: Determinado por el español Julio Bonis, del grupo de investigación en informática biomédica de Barcelona, en una carta remitida a la revista *New England Journal of Medicine* en 2007, como un tipo de tendinitis, similar a una lesión provocada por la realización de algún deporte. Sin embargo, el riesgo de tensión aumenta en la simulación del deporte mediante el videojuego haciendo uso del Wii ya que, golpeando al aire, la energía se acumula en las articulaciones y tendones.

La enfermedad de la piel llamada Hidradenitis palmar de la PlayStation, descrita en 2009 por la revista especializada *British Journal of Dermatology* por el profesor Vincent Piguet, del Hospital Universitario de Ginebra (Suiza) donde se tiene irritación dolorosa y ronchas rojas en las palmas de las manos debido al uso excesivo del mando o control, sumando el exceso de sudoración debido a la tensión del juego.

El último síndrome identificado es el visual del ordenador el cual consta de cefalea, cansancio visual, visión doble, dificultad para enfocar, ojos secos o enrojecidos e, intolerancia a la luz descritos por la Asociación Americana de Oftalmología debido al déficit de parpadeo que genera el uso excesivo de videojuegos.<sup>2</sup>

Es importante resaltar que los problemas de salud anteriores no se desatan por el videojuego en sí, sino, por el uso excesivo de los mismos. Según la guía práctica para madres y padres sobre el uso y abuso de videojuegos por niñas, niños y adolescentes, realizada por la Asociación Malagueña de Jugadores de Azar en Rehabilitación<sup>3</sup> es importante que no excedan de 3 a 4 horas semanales en periodos de 30-60 minutos al día, con descansos de 15 minutos entre el tiempo estipulado.

Los padres de familia son quienes tienen la responsabilidad de regular el uso y, de solicitar ayuda si observa algún problema de salud en su hija o hijo.

Para evitar que nuestras niñas, niños y adolescentes se vean afectados es importante primero, hacer llegar la información de las afectaciones que conlleva el exceso de juegos mediante consolas, así como las características de las enfermedades y, los tratamientos para erradicarlos de tal forma, que para ellos sea posible una correcta supervisión y comunicación sobre el uso de videojuegos para con sus hijas e hijos.

Por lo anterior expuesto, pongo a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría Gobernación a solicitar a los distribuidores de videojuegos la impresión de un etiquetado en la portada del videojuego sobre los daños que genera el uso excesivo del videojuego, así como la recomendación de que no excedan de 3 a 4 horas semanales en periodos de 30-60 minutos al día, con descansos de 15 minutos entre el tiempo estipulado.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a fin de llevar a cabo campañas de información entre los padres y madres de familia, a fin de detectar trastornos derivados del uso excesivo por videojuegos, así como asesorías a aquellos que resulten con algún problema de salud derivado del mismo.

### Notas

1 <https://www.gob.mx/salud/prensa/adiccion-a-los-videojuegos-puede-provocar-aislamiento-57867>

2 <https://www.muyinteresante.es/salud/articulo/tres-sindromes-causados-por-los-videojuegos>

3 [http://amalajer.org/images/stories/pdfs/abuso\\_videojuegos.pdf](http://amalajer.org/images/stories/pdfs/abuso_videojuegos.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de septiembre de 2019.—  
Diputada: **Janet Melanie Murillo Chávez** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**

## SE EVITE EL DESABASTO DE MEDICINAS EN LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instruir a las instancias respectivas para tomar medidas conducentes a evitar el desabasto de medicinas en el sistema nacional de salud, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Fernando Donato de las Fuentes Hernández, diputado por el estado de Coahuila de Zaragoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable soberanía la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que instruya a las instancias competentes a tomar las medidas pertinentes a efecto de evitar el desabasto de medicinas en las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud de nuestro país al tenor de la siguientes

### Consideraciones

El derecho a la salud está consagrado en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna que a la letra dice: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.<sup>1</sup>

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del cual México forma parte nuestro país, establece en el artículo 12:

1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.<sup>2</sup>

En el mismo sentido, el artículo 1o. Bis de la Ley General de Salud indica que [...] “Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.”

Asimismo se indica en el artículo 6o. de esta ley que entre los objetivos del Sistema Nacional de Salud se encuentra: [...] “proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.”

En lo referente a los medicamentos, la misma Ley en su artículo 27 señala que [...] “Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.

Como se desprende de lo anterior, el estado tiene la obligación de garantizar y promover la salud de todos los mexicanos a través del Sistema Nacional de Salud.

Sin embargo, en aras del combate a la corrupción se han tomado decisiones sin considerar una correcta planificación que prevea un posible desabasto de las medicinas, trayendo como consecuencia lo que ya es de conocimiento general evidenciado por diversos medios escritos y electrónicos, el desabasto de medicamentos indispensables para

tratamientos de cáncer como el metotrexato, que en su momento la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) atribuyó a un problema de producción y a un error de comunicación.

El pasado 1 de octubre el diario “El Heraldo de Saltillo”,<sup>3</sup> realizó una entrevista a Itzel García de 26, diagnosticada con lupus, quien señaló [...] “que había sobrellevado su enfermedad con el tratamiento indicado por sus médicos en la Clínica #2 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Saltillo, al menos así había sido hasta hace poco más de un mes, cuando recayó, y que al acudir a farmacia a solicitarlo le indicaron que no había y tenía que anotarse en una lista de espera.”

En el mismo sentido, la joven saltillense indicó que [...] “no es la única derechohabiente que está pasando por esta situación, pues en la fila de la farmacia es común encontrarse a gente que dice tener hasta 3 meses desfilando por este lugar preguntando por un medicamento que no llega, y que -además- tiene que lidiar con el mal genio de los trabajadores.”

Estamos convencidos de las bondades de transitar a una mayor cultura de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo, creemos que es necesario una mayor planificación en los procesos de adquisiciones de medicamentos que permita la disposición adecuada de los mismos.

Es necesario recordar a al titular del Ejecutivo federal y, en particular, a nuestras autoridades sanitarias que están tratando con seres humanos, y es nuestra salud la que está en juego y que no puede estar subordinada a la obtención de mejores precios de los medicamentos sin una correcta planificación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, acudo a esta tribuna para presentar la siguiente proposición con

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que instruya a las instancias competentes a tomar las medidas pertinentes a efecto de que se evite el desabasto de medicinas en las instituciones que conforman el Sistema de Nacional de Salud de nuestro país.

#### **Notas**

1 Cámara de Diputados, consultado el 7 de octubre de 2019 en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consultado en;

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

3 Consultado en:

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2019/10/01/senor-presidente-esta-en-juego-nuestra-vida-suplica-saltillense-a-amlo-surtir-medicamentos-a-hospitales/>

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.—  
Diputado **Fernando Donato de las Fuentes Hernández** (rúbrica).»

#### **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

#### SE PROCURE JUSTICIA DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA ANTE LA ESCALADA DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a diversas autoridades de Guanajuato a emprender acciones para procurar justicia expedita respecto a la escalada de violencia en la entidad, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Martha Tagle Martínez, diputada federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El pasado sábado 28 de septiembre, Gabriel Luna Ibarra –de 21 años– fue asaltado mientras se encontraba en una parada de autobuses a 100 metros del Tecnológico Nacional de México – Instituto Tecnológico de Celaya (ITCela-

ya) donde era estudiante y destacado atleta.<sup>1</sup> En los hechos, el joven fue herido por arma blanca y fue trasladado a un hospital donde falleció horas más tarde.<sup>2</sup>

Al respecto, Enrique Fernández Fassnacht, director general del Tecnológico Nacional de México, expresó “es necesario que nuestra comunidad, al unísono, exijamos a las autoridades un camino expedito hacia la aplicación de justicia y la garantía de seguridad para la ciudadanía, sobre todo para nuestros jóvenes estudiantes que se ven amenazados en sus diversas actividades y jornadas, en su rutina de abordar los servicios públicos de transporte y en su transitar las ciudades. Repudiamos este y todo acto de violencia y exigimos una pronta respuesta de las autoridades para dar con los responsables y castigarlos con todo el peso de la ley”.<sup>3</sup>

Por su parte, el ITCelaya reprobó los hechos a través de un comunicado al tiempo de que sus integrantes “[exigieron] justicia y [alzaron] la voz de manera respetuosa y solidaria, al gobierno estatal y municipal, así como a las diferentes instancias para redoblar esfuerzos que contribuyan en el salvaguardar la seguridad e integridad de [la] comunidad tecnológica (sic.)”<sup>4</sup>

Sin embargo, estos lamentables hechos no son la excepción en Guanajuato. El asesinato de otro estudiante, Arturo Martínez Cervantes, ocurrió apenas el 9 de septiembre.<sup>5</sup>

“Este alumno de la Universidad Politécnica de Guanajuato fue alcanzado por disparos durante una persecución entre sicarios en automóviles por la carretera Panamericana. El alumno Arturo Humberto Martínez Cervantes se encontraba cerca del mediodía de ese lunes en la parada del autobús cercana a la sede de la UPG, pues acababa de salir de clases, cuando por ahí pasaron los sicarios intercambiando disparos en dos automóviles. El joven de 19 años murió por una herida de bala en la cabeza”.<sup>6</sup>

Caso que se suma a la desaparición de Francisca Aguirre en el mes de enero, el apuñalamiento de otros dos estudiantes en marzo y un número importante de asaltos en la localidad.<sup>7</sup>

Por estos y otros delitos, la comunidad estudiantil guanajuatense –acompañada de miles de personas– emprendió una serie de manifestaciones y salió a las calles para exigir un alto a la inseguridad y justicia por lo ocurrido. “Con pancartas en las [que] se leía en mensaje, ‘Quiero estudiar, sin miedo’, ‘Prefiero morir de pie que vivir de rodilla’ y ‘Ya basta, lo

único que queremos es estudiar tranquilamente’, los estudiantes se dirigieron a las autoridades (...) acusaron que han sido víctimas de la inseguridad en la región, aseguran que, aunque levantaron una denuncia, los hechos quedaron impunes”.<sup>8</sup>

Por lo anterior y, considerando que la situación en Guanajuato desafortunadamente es una de las tantas expresiones de la crisis de violencia que vive el país y que ha tenido dentro de sus mayores víctimas a la población joven, es que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato a garantizar el derecho a la seguridad, a la comunidad estudiantil, y a la Fiscalía General del estado de Guanajuato a emprender las acciones pertinentes para procurar justicia de manera pronta y expedita a los hechos enmarcados en la escalada de violencia en la entidad.

### Notas

1 Sin Embargo (2019, 29 de septiembre). Gabriel, estudiante de ingeniería en Celaya, muere después de ser asaltado a unas calles de su escuela. México. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.sinembargo.mx/29-09-2019/3653765>

2 Espinosa, Verónica (2019, 29 de septiembre). Asesinan a un estudiante en Guanajuato; es el segundo homicidio de un universitario en un mes. México: Proceso. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.proceso.com.mx/601446/asesinan-a-un-estudiante-en-guanajuato-es-el-segundo-homicidio-de-un-universitario-en-un-mes>

3 Fernández, Enrique (2019, 29 de septiembre). Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.facebook.com/enriquefernandezfassnacht>

4 Tecnológico Nacional de México-Instituto Tecnológico de Celaya (2019, 29 de septiembre). Comunicado. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.facebook.com/itcelayaOficial/photos/pcb.2584297734993248/2584321874990834/?type=3&theater>

5 Animal Político (2019, 9 de septiembre). Arturo, estudiante de Guanajuato, fue asesinado en un enfrentamiento mientras esperaba su camión. México. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.animalpolitico.com/2019/09/arturo-estudiante-asesinado-guanajuato/>

6 Espinosa, Verónica, Op. Cit.

7 Pereda, Alicia y Camerena, Andrea (2019, 3 de octubre). Tecnológico de Celaya, blanco de violencia. México: El Universal. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de:

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/tecnologico-de-celaya-blanco-de-violencia>

8 Méndez, Karla. (2019, 2 de octubre). Con marcha, estudiantes de Celaya exigen seguridad. México: Excélsior. Recuperado el 3 de octubre de 2019 de

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/con-marcha-estudiantes-de-celaya-exigen-seguridad/1339650>

Dado en la honorable Cámara de Diputados, a 10 de octubre de 2019.— Diputada: **Martha Angélica Tagle Martínez** (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

---

#### SE EJECUTEN LAS ACCIONES TENDIENTES AL TRATAMIENTO DE LA VARROA A FAVOR DE LOS APICULTORES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a ejecutar por la Sader y los programas Fomento Ganadero, y Concurrencia con las Entidades Federativas acciones tendientes a tratar la varroa, en favor de los apicultores, suscrita por la diputada Mónica Almeida López e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en la facultad que me otorga la fracción I del artículo 6o., así como el artículo 79, en su inciso 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión; la que suscribe, diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se permite poner a consideración de esta asamblea legislativa, la si-

guiente proposición con punto de acuerdo por el que exhorta el Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y los programas “Fomento Ganadero” y del “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, se ejecuten acciones tendientes al tratamiento de la varroa en favor de los apicultores, de acuerdo con las siguientes

### **Consideraciones**

Es de todos conocida la disminución de polinizadores de todo el país, en donde existen cifras más alarmantes en las regiones focalizadas y dedicadas a la producción apícola, en donde se integran uno o más factores de deterioro al medio ambiente que están afectando a los polinizadores y donde nos encontramos con el infortunio de que no existen acciones concretas de reacción para mejorarlo, es así que actualmente en promedio existe una disminución de entre el 40 por ciento y 50 por ciento de colmenas de abejas domésticas, las cuales han venido colapsando de manera trágica desde el año 2012 y la tendencia sigue siendo negativa.

Por otro lado, más del 90 por ciento de los frutos y semillas tienen incidencia directa en su producción con los polinizadores, por lo que su disminución afecta al sector productivo, tan solo en México la CONABIO, señala que el 80 por ciento de las especies de plantas de nuestro país, depende de un polinizador para su producción.

Por otro lado, investigadores de la UNAM estimaron que el valor anual de la polinización en México es de 43 mil millones de pesos, ya que la polinización ayuda a la reproducción de las plantas que generan oxígeno suficiente para incrementar el rendimiento de cultivos e insumos agropecuarios.

Se tienen identificados diversos factores que están afectando a los polinizadores entre ellos los pesticidas, deforestación, quemado, enfermedades, ácaros, cambio climático, entre otros, destacando en ese sentido el acaro varroa, que es un género de ácaros ectoparásitos, que infesta y alimenta los fluidos corporales de pupas, larvas y adultos individuos de abejas género miel Apis, llevándolos a la muerte y que actúa como garrapata adhiriéndose al cuerpo de las abejas causándoles heridas, atacando a las crías, chupándoles la hemolinfa, debilitando a las colmenas y volviéndolas susceptibles al ataque de cualquier virus o pesticida.

A mayor abundamiento este acaro se trasladó de Asia hacia España en los años 80 y esparciéndose en prácticamente todo el mundo, en ese sentido actualmente en prácticamente

todos los colmenares tiene presencia, teniendo una propagación de contagio altísima, misma que se produce por los siguientes factores:

- Dentro de la colmena: Por contacto directo, las varroas pasan de una abeja a otra y éstas se desprenden para introducirse en las celdillas con larvas.
- Dentro del colmenar: Por pillaje, cambiando cuadros o a través de los zánganos que son acogidos por otras colmenas.
- De una colmena a otra: A través de los zánganos que buscan una reina virgen o por enjambres silvestres.
- De una zona geográfica a otra: A través de los enjambres comerciales y de la trashumancia.

En ese sentido existe la necesidad de realizar acciones de mejora ya que este problema sumado a la utilización de pesticidas neonicotinoides está terminando con las colmenas y por ende con el sector productivo apícola.

A mayor abundamiento es preciso señalar que en el año de 1992, la apicultura nacional se vio afectada por la presencia de la varroasis poniendo en peligro la actividad apicultora llegando a hacerla incosteable para el apicultor, ya que en ese año la industria apícola era una de las actividades económicas más importantes, y se tenía un inventario de 2.6 millones de colmenas con una producción anual que superaba las 62 mil toneladas de miel, beneficiando en forma directa o indirecta a más de 1 millón 200 mil personas, a través de la generación de empleos, así como del incremento en la producción agrícola, debido al efecto polinizador y la captación de divisas por la exportación de miel y cera.

En ese sentido para elevar la producción y mejorar la condición sanitaria de los productos de origen apícola, se consideró necesario establecer un control estricto sobre las poblaciones de colmenas afectadas por el acaro Varroa, para permitir así que la apicultura pudiera desarrollarse, razón por la cual con fecha 28 de abril de 1994 se publicó en el diario Oficial de la Federación la NOM-001-ZOO-1994, la cual pretendía lograr acciones de protección y fomento apícola en todo el territorio nacional.

En ese sentido debido al grado de dispersión alcanzado por el ácaro Varroa destructor, se le considera un parásito endémico en diversas áreas del país, por lo cual se observó necesario readecuar algunas disposiciones técnicas estable-

cidas en la Norma Oficial Mexicana de la Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas, haciéndolas acordes a las características de la actividad apícola en México, por lo que con fecha 21 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación a la norma oficial mexicana NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas, el cual tuvo su publicación el 24 de noviembre de 2005.

En ese sentido al ser una norma de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y establece, que le corresponde a los gobiernos de las entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas atribuciones y circunscripciones territoriales, la aplicación de las disposiciones en esta norma, la cual además de las disposiciones generales de aplicación, contiene dentro del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana y la Campaña Nacional contra la Varroasis de las abejas, el Calendario de Tratamientos contra la Varroasis, por lo que en ese sentido resulta necesario contar con una aplicación eficiente, específica y focalizada en los territorios con mayor presencia de apicultores, con la finalidad de apoyarlos en el tratamiento de este acaro y generar una mayor producción, tal es el caso de diversas regiones de nuestro Estado.

Resulta así necesario, por los argumentos vertidos con anterioridad que nuestro país a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural emprenda acciones integrales y concretas para erradicar un problema tan grave que no está siendo atendido y que corresponde al Ejecutivo realizar medidas correctivas en colaboración con las entidades federativas, haciendo uso eficiente de los recursos con los que cuenta y enfocándolos a problemáticas emergentes como la que se señala en el presente documento.

En ese orden de ideas el “S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” que actualmente cuenta con 2,000.00 millones de pesos, tiene dentro de sus objetivos, contribuir al desarrollo económico incluyente mediante el incremento de la productividad en las Entidades Federativas y generar infraestructura y equipamiento incrementados en las Unidades de Producción Primaria, razón por la cual dentro de estos objetivos se pueden realizar las actividades mencionadas en favor del sector apicultor, sin necesidad de generar un nuevo programa o transferencias presupuestales para tales efectos, además de que al emprender las actividades contenidas en el programa presupuestal estas pueden ser complementadas por recursos de las entidades federativas para lograr el fin común establecido.

Además, el “S260 Programa de Fomento Ganadero” que actualmente cuenta con 500.00 millones de pesos, y que se ejecuta mediante reglas de operación, en su artículo 31 establece incentivos para reproducción u material genético, pero no se prevé el tratamiento contra este acaro que está terminando con la vida de nuestras abejas, razón por la cual resulta imperante que se puedan contar recursos para estos efectos.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el presente punto de acuerdo en los siguientes términos

### Puntos de Acuerdo

Por el que exhorta el Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y los programas “Fomento Ganadero” y del “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, se ejecuten acciones tendientes al tratamiento de la varroa en favor de los apicultores.

**Primero.** Se implemente una Campaña Nacional contra la varroasis a través del “S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” con el objeto de preservar la vida de las abejas y fomentar la producción apícola en México.

**Segundo.** Se modifique el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28/02/2019, en lo específico el artículo 31, para integrar dentro de los conceptos de apoyo, el tratamiento contra el acaro varroa.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2019. Palacio Legislativo de San Lázaro de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Diputadas y diputados: **Mónica Almeida López**, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Verónica Beatriz Juárez Piña, Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel, Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbricas).»

**Se turna a la Comisión de Ganadería, para dictamen.**

### SE INSTRUYA A LA GUARDIA NACIONAL PARA APOYAR EN EL ABATIMIENTO DE LA INTERNACIÓN ILEGAL DE CAMARÓN Y MOJARRA A MÉXICO POR LA FRONTERA SUR

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SSPC a instruir a la Guardia Nacional que opera en la frontera con Guatemala para apoyar en el abatimiento de la internación ilegal de camarón y mojarra a México, a cargo del diputado Carlos Iván Ayala Bobadilla, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Carlos Iván Ayala Bobadilla, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que instruya a que la Guardia Nacional que opera en la frontera sur de México con Guatemala, apoye en el abatimiento de la internación ilegal de camarón y mojarra (tilapia) a México, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

En mi carácter de diputado federal por el estado de Sinaloa, me permito exponer que, en días pasados sostuve una reunión con la Confederación de Organizaciones Acuícolas del Estado de Sinaloa, AC, en la cual me manifestaron su preocupación que se presenta actualmente en las importaciones ilegales de camarón, a efecto de que se puedan restringir en la mayor forma posible en la frontera sur de México con Guatemala.

Desde el año 2009, los acuicultores del Estado de Sinaloa, han visualizado la necesidad de integrar diferentes agrupaciones o asociaciones regionales en las que se organicen para atender la diversidad de problemas que el sector enfrenta, apoyando a fortalecer al gremio mediante su unificación en la Confederación de Organizaciones Acuícolas del Estado de Sinaloa.

Que su principio básico de protección, lo regula la Ley Federal de Sanidad Animal, en su artículo 19, mencionando le corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizar acciones para vigilar la sanidad animal, “procurando el bienestar que todo propietario o poseedor

de animales debe proporcionarles, a fin de que los inmunice contra las enfermedades y plagas transmisibles que los afecten y les proporcione la alimentación, higiene, transporte y albergue y en su caso entrenamiento apropiados conforme a las características de cada especie animal, con el objeto de evitar su estrés y asegurar su vida y su salud”.

Desde sus orígenes, la acuicultura y pesca de México son componentes claves de seguridad nacional ya que forman parte de la seguridad alimentaria de nuestro País; no obstante, también son elementos estratégicos en la seguridad pública debido a que ambas actividades representan fuentes de empleos en las zonas altamente marginadas de México, sin los cuales tendría mayor lugar la delincuencia. Los costos de producción que están padeciendo ambas actividades, han estado incrementándose en forma totalmente desproporcional al valor prevaleciente en el mercado nacional e internacional de los productos acuáticos.

Por otro lado, y no menos importante, Confederación de Organizaciones Acuícolas del Estado de Sinaloa, AC, ha iniciado acciones de gestión de fortalecimiento en medidas no arancelarias con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que se otorgue el apoyo a través de Convenios de Colaboración entre el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y con ello poder dar cobertura a un monitoreo real de los parámetros relacionados con salud humana o inocuidad.

Por ello, es necesario lo siguiente:

- Vigilar y dar cobertura sobre la internación ilegal de Camarón y Mojarra (Tilapia) a nuestro País ya que representa mayor riesgo que los ingresos regulados.
- A la fecha, no existe una iniciativa que esté orientada a establecer vigilancia, control y decomiso de productos acuáticos ingresados ilegalmente por nuestra frontera sur.
- Con la presencia de la Guardia Nacional en el borde fronterizo sur del País se podrá atender el presente exhorto con lo cual se optimiza el uso de recursos públicos puesto que ya se tienen echas las inversiones que implica movilizar y mantener elementos de la Guardia Nacional en dicha zona.
- Promover estrategias de control complementarias, como lo es, el desarrollar un programa de trazabilidad de los productos acuáticos.

Cabe mencionar que, analizando algunos los datos oficiales como: SAT, SE, BANXICO, INEGI, Balanza Comercial de Mercancías de México 2003 – 2018, SNIEG. Información de Interés Nacional, las importaciones de Tilapia y Camarón que ingresan legalmente a México constatan la competencia desleal que enfrentan los productores nacionales (ver tablas).

Mes	Kg	Valor de Ingreso (MN)	Valor/kg
Enero	605,867	68,936,508	114
Febrero	571,472	67,322,430	118
Marzo	891,519	106,355,970	119
Abril	677,975	89,403,846	132
Mayo	1,404,651	190,555,938	136
Junio	687,300	89,753,374	130
Julio	745,190	89,687,646	120
Agosto	529,329	61,126,638	121
Septiembre	510,659	62,429,580	122
Octubre	508,527	65,413,728	129
Noviembre	287,068	36,725,010	128
Diciembre	409,385	51,178,946	125
<b>Total/Promedio</b>	<b>7,831,922</b>	<b>981,639,594</b>	<b>124</b>

Tabla 1. Importación mensual de camarón en el año 2017 (observar el valor/kg con el que ingresan el producto).

Mes	Kg	Valor de Ingreso (MN)	Valor/kg
Enero	763,760	71,847,987	83
Febrero	528,563	48,223,098	91
Marzo	292,682	29,561,098	101
Abril	1,640	145,350	89
Mayo	502,271	46,461,921	93
Junio	1,144,670	114,547,037	100
Julio	1,376,228	138,953,124	101
Agosto	1,021,970	93,205,746	91
Septiembre	367,077	34,603,777	96
Octubre	210,019	23,704,020	113
Noviembre	614,221	70,615,998	115
Diciembre	937,384	107,889,458	110
<b>Total/Promedio</b>	<b>7,258,483</b>	<b>724,776,102</b>	<b>100</b>

Tabla 2. Importación mensual de camarón en el año 2018 (observar el valor/kg con el que ingresan el producto).

Importaciones	Valor comercial Total \$MN	Ton.	Valor/kg	%
China	2,919,784,260	169,258	17	99
Vietnam	18,505,900	742	25	0.4
Honduras	7,988,240	561	14	0.3
Indonesia	4,272,160	138	31	0.1
Canadá	1,000,000	68	15	0.0
Chile	1,170,680	57	21	0.0
Suiza	1,630,560	48	34	0.0
Hong Kong	383,900	48	8	0.0
Taiwán	85,840	1	61	0.0
<b>Total</b>	<b>2,954,821,540</b>	<b>170,921</b>	<b>25</b>	<b>100</b>

Tabla 3. Importación de Tilapia en el año 2017 (observar el valor/kg con el que ingresan el producto).

Importaciones	Valor comercial Total \$MN	Ton.	Valor/kg	%
China	3,780,749,751	169,258	15.99	99.51
Vietnam	11,301,390	742	20.33	0.30
Hong Kong	3,556,534	561	17.12	0.09
Canadá	2,092,945	138	15.37	0.06
Chile	1,111,025	68	19.59	0.03
Honduras	682,271	57	13.38	0.02
Taiwán	46,987	48	47.46	0.00
<b>Total</b>	<b>3,799,540,903</b>	<b>170,921</b>	<b>16.00</b>	<b>100</b>

Tabla 4. Importación de Tilapia en el año 2018 (observar el valor/kg con el que ingresan el producto).

Con los datos expuestos, ha permitido que los productores hayan iniciado gestiones ante la Secretaría de Economía para que se abra un proceso de investigación por discriminación de precios o prácticas desleales de comercio internacional regulado por el Acuerdo General sobre Aranceles

Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

Por lo anterior, la rentabilidad de ambas actividades va en franco descenso, como se puede apreciar en la figura siguiente:

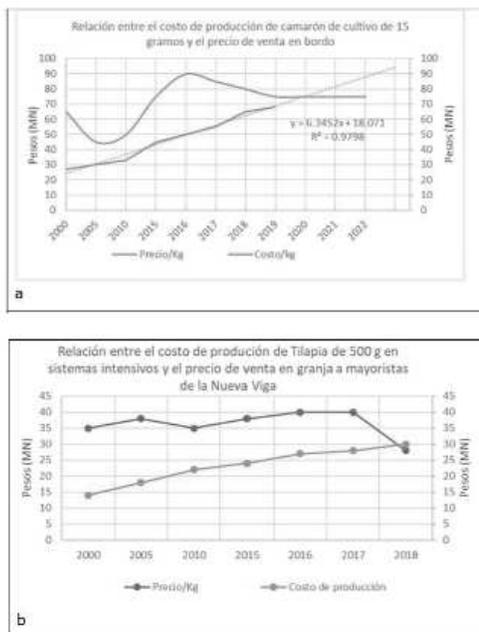


Figura 1. Ilustración de la evidente pérdida de rentabilidad en los cultivos de camarón (a) y tilapia (b).

Para el caso del camarón de 15 g, ante la competencia internacional, al costo de producción que se alcanza en bordo (pie de granja) se le integra el costo de procesamiento y los gastos comercialización, adquiriendo un valor en presentación “sin cabeza” por el orden de los \$125.00 (ciento veinticinco pesos, moneda nacional).

Los costos antes descritos, están directamente relacionado con el costo del combustible en México, el cual continúa presentando aumentos anuales con comportamiento lineal ascendente (figura 2), que además de repercutir en forma directa en el costo de producción, indirectamente confiere aumento en los costos de todos los insumos empleados por dichas actividades.



Figura 2. Ilustración que ejemplifica el aumento anual del combustible en México.

Por lo antes descrito y ante la cantidad de habitantes que somos en México, representamos un mercado atractivo para los productores de organismos acuáticos de diferentes partes del mundo de tal forma que algunos Países, bajo el amparo de Tratados Comerciales, exportan productos acuáticos a precios con los que se vuelve imposible competir y en presentaciones adulteradas que, hoy por hoy, están fuera de todo marco regulatorio representando una estafa para los consumidores mexicanos.

Para sustentar lo antes plasmado, se adjunta al presente, el escrito de fecha 2 de octubre del año en curso, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo de la Confederación de Organizaciones Acuícolas del Estado de Sinaloa, AC.

En mérito de lo expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Guardia Nacional que opera en la frontera sur de México con Guatemala, apoye en el abatimiento de la internación ilegal de Camarón y Mojarra (tilapia) a México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, dado en el Congreso de la Unión de la honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.— Diputado **Carlos Iván Ayala Bobadilla** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

## EXHORTO AL GOBIERNO DE MORELOS, A FORTALECER LOS MECANISMOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al gobierno de Morelos a fortalecer los instrumentos de ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos para identificar, sancionar y prevenir irregularidades, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El apego al marco jurídico e institucional, debe constituir uno de los principales compromisos de los gobiernos de las entidades federativas, ya que con ello, fomentan el respeto a la legalidad y a la justicia, aspectos sustantivos que deben prevalecer en un régimen de instituciones y estado de derecho, como el nuestro.

Aunado a estas consideraciones, también deben garantizarse mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, en virtud de que el gobierno da cuenta a la sociedad de sus acciones y de los impactos que generarán en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la prestación de los servicios públicos y el uso de los recursos humanos, de infraestructura y económicos disponibles.

En este contexto, los servidores públicos, a nivel constitucional y de conformidad con la normatividad vigente, cuentan con diversos lineamientos de actuación que debe seguir, ya que de lo contrario, incurrir en irregularidades administrativas y penales que son sancionadas por nuestras leyes. Entre estos principios destacan los de profesionalismo, honradez, institucionalidad, eficacia y eficiencia pero, sobre todo, el de legalidad.

Por el contrario, el nepotismo es una mala práctica dentro de las administraciones gubernamentales, la cual consiste básicamente en que un familiar dentro de los grados que marca la ley, resulte beneficiado directamente con un car-

go en el gabinete, con el ejercicio de recursos públicos, o bien, con un nombramiento dentro de alguna dependencia o desempeño en la administración pública.

Un claro ejemplo de esta situación, lo constituye el gobierno del estado de Morelos, en donde se ha documentado que el medio hermano del titular del Ejecutivo estatal, no sólo interviene en las decisiones del gobierno en materia de seguridad, gasto público y acciones prioritarias, sino que además, ha aprovechado su cercanía para colocar en instancias estratégicas a su esposa, tíos, cuñados, primos y hasta amigos cercanos.<sup>1</sup>

Esta situación no es nueva, ya que en diversos momentos, han sido los mismos funcionarios estatales quienes han denunciado que del medio hermano del gobernador han recibido instrucciones y, de manera irregular les ha solicitado informes mensuales, balances financieros y reporte de actividades, así como el avance en adjudicaciones, contratos y ejecución de los recursos, para beneficiar a sus familiares y amigos con el erario público.<sup>2</sup>

Para contar con un panorama general de esta grave situación, basta indicar los siguientes acontecimientos:

A su esposa la colocó como representante del Poder Ejecutivo de Morelos en la Ciudad de México; sin embargo, no se cuenta con información de sus resultados, de las gestiones realizadas, y de acciones impulsadas para fomentar mayores inversiones, la promoción de la entidad como destino turístico o la atracción de nuevos proyectos en beneficio de la población.

Además, promovió que sus tíos fueran designados como coordinadores de proyectos estratégicos en la Oficina de la Gubernatura y director de administración en la Comisión Estatal del Agua; no obstante, a decir de organizaciones de la sociedad civil la prestación de los servicios desde su ingreso, se ha precarizado y se han incrementado los indicios de actos de corrupción y desvíos de recursos públicos.

Por si esto no fuera suficiente, un caso más es el nombramiento de uno de sus primos como director general de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sin que hasta el momento se den resultados sustantivos en la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades productivas.

Los hechos descritos representan una clara violación a la Ley General de Responsabilidades Administrativas,<sup>3</sup> cuyo artícu-

lo 7 establece que: “Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, y eficiencia que rigen el servicio público, Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

...

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización:

Asimismo, es una trasgresión a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos,<sup>4</sup> la cual establece en su capítulo II, denominado De los Principios y Directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, específicamente el artículo 6, fracción II, que los servidores públicos deben: “Conducirse con rectitud sin utilizar o provechar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización”.

Ante este panorama, los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, refrendamos nuestro compromiso con el respeto a nuestro marco jurídico e institucional, de ahí la importancia del presente instrumento legislativo que visibiliza el nepotismo que prevalece en el gobierno del estado de Morelos.

El objeto es promover que las autoridades correspondientes investiguen y, en su caso, emprendan las sanciones administrativas y penales que conforme a derecho procedan pero, particularmente, fortalezcan las medidas para prevenir la comisión de estas acciones, ya que se traduce en influyentísimo, actos de corrupción y posibles desvíos de recursos públicos.

Los hechos descritos dejan de manifiesto una gran contradicción respecto a la principal bandera de la Cuarta Transformación: el combate a la corrupción. Por tanto, en congruencia con esta postura, resulta necesario sancionar a los funcionarios que por acción u omisión han transgredido la ley.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno del estado de Morelos para que se apege al marco jurídico vigente y fortalezca los mecanismos de ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos, con el objeto de identificar, sancionar y prevenir diversas irregularidades en materia de nepotismo, posibles conflictos de interés y desvíos de recursos públicos.

### Notas

1 Benito Jiménez. (2019). Impone funcionarios el hermano de Cuau. 09/10/2019, de *Reforma* Sitio web:

[https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1780892&opinion=0&urlredirect=https://www.reforma.com/impone-funcionarios-el-hermano-de-cuau/ar1780892?\\_\\_rval=1&flow\\_type=paywall](https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1780892&opinion=0&urlredirect=https://www.reforma.com/impone-funcionarios-el-hermano-de-cuau/ar1780892?__rval=1&flow_type=paywall)

2 Benito Jiménez. (2019). Gobierna con tíos, cuñada, primo.... 09/10/2019, de *Reforma* Sitio web:

<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=1786757&opinion=0&urlredirect=>

[https://www.reforma.com/gobierna-con-tios-cunada-primo/ar1786757?v=5&flow\\_type=paywall](https://www.reforma.com/gobierna-con-tios-cunada-primo/ar1786757?v=5&flow_type=paywall)

3 Congreso de la Unión. (Última Reforma DOF 12-04-2019). Ley General de Responsabilidades Administrativas. 09/10/2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA\\_120419.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf)

4 Congreso del Estado de Morelos. (2019). Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos. 09/10/2019, de Diario Oficial del Estado de Morelos Sitio web:

<http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LRE-SADMVASEMO.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Por el Grupo Parlamentario del PRI, el diputado **Ismael Hernández Deras** (rúbrica), vicecoordinador, en representación del coordinador del Grupo Parlamentario, diputado René Juárez Cisneros.»

## Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

---

### SE VERIFIQUE QUE LOS ESPECTÁCULOS A DESARROLLARSE EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA FERIA TAM 2019, CUENTEN CON UN PLAN DE MANEJO ACORDE A LA NORMA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Profepe a verificar que los espectáculos de la próxima edición de la Feria TAM 2019 cuenten con el plan de manejo establecido en la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Mario Alberto Ramos Tamez, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que verifique si los espectáculos a desarrollarse en la próxima edición de la *Feria Tam 2019*, en los que participan especies de animales vivos, cuenten con el debido plan de manejo como lo establece la Ley General de Vida Silvestre y de lo contrario, realice las acciones conducentes para prohibir la realización de dichas atracciones, con base en las siguientes

#### Consideraciones

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reportan que nuestro país se encuentra entre los países con mayor diversidad biológica del mundo,<sup>1</sup> ocupando el segundo lugar en variedad de reptiles (712) especies es decir, 11 por ciento de las conocidas en el planeta y de ellas 52 por ciento son endémicas, asimismo, ocupamos el quinto lugar en cuanto a especies de mamíferos y el cuarto en anfibios.<sup>2</sup>

Sin embargo, a pesar de que nuestro país es rico en una multiplicidad de especies animales como ya lo señalamos, debemos reconocer que nuestros actos u omisiones como seres humanos han ido mermando esta diversidad con la

destrucción de los ecosistemas, la sobreexplotación, la caza desmedida, y sin lugar a dudas con el maltrato animal que causa sufrimiento y muerte a las especies animales.

En este sentido es que en 2015 y después de múltiples esfuerzos de la sociedad civil organizada en materia de protección animal, se aprobó prohibir el uso de animales en circos y se estableció que “Los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y además deberán registrarse y actualizar sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente...”,<sup>3</sup> asimismo, el plan de manejo deberá contener los “Cuidados clínicos y de salud animal;... las medidas de mantenimiento, seguridad e higiene;... y las medidas para garantizar el trato digno y respetuoso durante su confinamiento, manejo, traslado, exhibición, adaptación a un nuevo espacio y entrenamiento responsable” entre otros aspectos.

Sin embargo, la realidad es que en todo el territorio nacional se llevan a cabo diversos espectáculos públicos como ferias o palenques en los cuales se emplean animales para distracción de los asistentes y no se cuenta con los planes de manejo adecuado que garanticen a los especímenes condiciones dignas de conservación.

Tal es el caso de la *Feria Tam*, que se lleva a cabo cada año en Ciudad Victoria, Tamaulipas, desde hace once años y se realiza entre los meses de octubre y noviembre, en la que participan los 43 municipios de la entidad con exposiciones gastronómicas y culturales, además de contar con juegos mecánicos, centro de espectáculos, teatro del pueblo, exposición ganadera, pista de hielo, lienzo charro,<sup>4</sup> entre otras atracciones, como el denominado *Paseo Ponys*, el cual desde hace varios años, ha recibido quejas por parte de los ciudadanos, quienes han manifestado que durante el mismo se ejerce maltrato animal en contra de los equinos, por lo que han pedido su retiro de la feria, sin ser considerados.

Es por eso que solicito a esta soberanía exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que verifique si los espectáculos a desarrollarse en la próxima edición de la *Feria Tam 2019* que contemplen la participación de animales vivos, cuenten con el debido plan de manejo como lo establece la Ley General de Vida Silvestre y de lo contrario, realice las acciones conducentes para prohibir la realización de dicha atracción.

En el mismo sentido solicito se exhorte a las Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Gestión para la Protección Ambiental del Estado de Tamaulipas, a reconsiderar la inclusión del espectáculo llamado *Paseo de Ponys* en la edición de la Feria Tam 2019, así como a vigilar que en todos los espectáculos que desarrollen en la misma, no se incurra en maltrato de cualquier especie animal y se garantice un trato digno a las especies que allí se presenten.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que verifique si los espectáculos en los que participen animales en la próxima edición de la *Feria Tam 2019*, cuentan con el debido plan de manejo como lo establece la Ley General de Vida Silvestre y de lo contrario, realice las acciones conducentes para prohibir la realización de dichas atracciones.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Gestión para la Protección Ambiental del Estado de Tamaulipas, a reconsiderar la inclusión del espectáculo llamado *Paseo de Ponys* en la edición de la *Feria Tam 2019*, así como a vigilar que en todos los espectáculos que desarrollen en la misma, no se incurra en maltrato de cualquier especie animal y se garantice un trato digno a las especies que allí se presenten.

### Notas

1 “Estadísticas a propósito del Día Mundial del Medio Ambiente”, Instituto Nacional de Estadística y Geografía,

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2014/ambiente0.pdf>

2 “Estrategia nacional sobre biodiversidad de México” Conabio, información que puede ser consultada en la siguiente página electrónica

[http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia\\_nacional/doc/tos/pdf/ENB.pdf](http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia_nacional/doc/tos/pdf/ENB.pdf)

3 Artículo 78 párrafo segundo de la Ley General de Vida Silvestre, que puede ser consultada en

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_190118.pdf)

4 “Donde Hay Feria”, información que puede ser consultada en la siguiente página electrónica:

<https://www.dondehayferia.com/feria-tamaulipas-2018>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputado **Mario Alberto Ramos Tamez** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

### ACCIONES ENCAMINADAS A RECUPERAR EL ESPÍRITU ARTÍSTICO Y CULTURAL PARA EL QUE FUE CREADO EL CORREDOR CULTURAL REGINA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de la Ciudad de México a ejecutar acciones encaminadas a recuperar el espíritu artístico y cultural con que fue creado el corredor cultural Regina, a cargo de la diputada Guadalupe Ramos Sotelo, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Guadalupe Ramos Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La calle Regina es un pasaje que aloja varios edificios considerados monumentos históricos, es el caso del Templo de Regina Coeli, construido en el siglo XVI por la Congregación de la Concepción. El templo se edificó en la esquina de las actuales calles de Bolívar y Regina, frente a un espacio libre que posteriormente se conoció con el nombre de Plaza Chiquita de Regina<sup>1</sup>.

Se sitúa en el corazón del Centro Histórico de la Ciudad de México, el cual fue distinguido en 1987 como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la Unesco<sup>2</sup>.

En la década de los sesenta, la plaza Regina fue objeto de uno de los primeros intentos de recuperación de espacios públicos en el centro histórico lo que conllevó a cerrar sus calles a vehículos para transformarla en zona peatonal.

No obstante, la calle comenzó a padecer un estado de vivienda desordenada, prevaleciendo un deterioro tanto físico como social, que se agudizó con el terremoto de 1985, lo que repercutió en viviendas dañadas que, por su estado de riesgo, algunas fueron demolidas.

Con la paulatina reconstrucción del espacio, se implementaron programas de expropiación de predios y rehabilitación de viviendas populares. Esta medida no fue suficiente. El aumento de la población y la falta de interés de las antiguas autoridades, trajo como consecuencia un mayor abandono de la calle, abonando en su absoluto deterioro y alto índice de inseguridad.

Entre las décadas de los 90 y dos mil, se implantó el Programa Estratégico para la Regeneración y Desarrollo Integral del Centro Histórico con el fin de rehabilitar la zona habitacional con la ampliación y promoción de viviendas en el lugar, además del rescate del uso del suelo de edificaciones patrimoniales, intervención en edificios de alto riesgo y rehabilitación del parque habitacional, acciones de expropiación del baldíos y edificios deshabitados, para construir mediante programas, vivienda de interés social<sup>3</sup>.

Esto dio origen, años más tarde en 2008, a la puesta en marcha del proyecto del corredor cultural Regina, cuyo propósito era rehabilitar los espacios para la promoción de actividades artísticas y culturales, además de buscar la reactivación económica, el mejoramiento de viviendas y la creación de servicios complementarios, en concordancia con los habitantes del lugar. La recuperación se llevó a cabo con una inversión de 97 millones de pesos<sup>4</sup>.

En 2011 se publicó el acuerdo por el que se expide el Plan integral de manejo del centro histórico de la Ciudad de México<sup>5</sup>, en concordancia con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para salvaguardar los derechos culturales de las mexicanas y los mexicanos, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura y con la aceptación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptando las medidas adecuadas para este fin, estableciendo los marcos regulatorios para la preservación del centro histórico, mediante un programa, acciones específicas y su evaluación, de-

tectaron las zonas concretas para desarrollar estrategia para vincular los recintos culturales propiciando su conocimiento social y su utilización permanente.

Este acuerdo constituye un avance significativo de la democratización y recuperación del espacio público, en la que los individuos son quienes construyen su cultura de vida común, y corresponde a los gobiernos propiciar este desarrollo, recuperando espacios físicos y de participación en favor del encuentro social y la consolidación de identidades culturales.

Estas actividades se basan en la participación social y las actividades comunitarias. La estrategia consiste en dinamizar las zonas públicas intervenidas y los espacios patrimoniales conduciendo de manera organizada eventos culturales gratuitos a calles y plazas públicas como teatro, música, encuentros de arte contemporáneo, presentación de libros, de poesía y narrativa al aire libre, entre otras formas y diversas expresiones de arte y la cultura<sup>6</sup>.

Sin embargo, la posterior administración de la Ciudad de México, dejó en el olvido el propósito para lo que fue proyectado y a lo largo de los años siguientes, se ha deteriorado no solo la infraestructura, sino también se ha permitido la invasión de espacios públicos, provocando molestias a los vecinos; en lugar de lo que debería ser un centro cultural de esparcimiento familiar, turístico y comercial, se observa el abandono, la inseguridad y la desorganización.

El corredor cultural Regina se visualizaba como una forma de cohesión social, que impulsara la calidad de vida de sus habitantes y maximizara el espacio destinado a la cultura, por ello es importante respetar la vocación del lugar y rescatar la diversificación de su espacio público.

El corredor ha sido motivo de estudios e información proporcionada por usuarios y residentes, lo que ha permitido identificar efectos y condiciones, sociales y espaciales, relacionados con temas de integración, segregación, gentrificación, centralidad y movilidad<sup>7</sup>, puntualizando la necesidad de profundizar el “estudio para minimizar los conflictos que se producen y potenciar al máximo su uso y apropiación por parte de todos los sectores de la población”.<sup>8</sup>

Los habitantes de ese espacio solicitan que se contemple su participación y necesidades; organizaciones e intelectuales, promotores de derechos humanos y observatorios ciudadanos hacen eco a esta petición, buscando colaborar con el

actual gobierno de la Ciudad de México para recuperar el sentido de esa área urbana vital para ellos y para todos los habitantes de la Ciudad de México.

Así el corredor cultural Regina, como parte del Centro Histórico, deberá continuar siendo el principal escenario de festivales, eventos que refuercen su relevancia simbólica como referente de la historia, del presente y el futuro del país. La promoción de actividades tradicionales de la vida popular y la incorporación de nuevas expresiones de la cultura encontrarán cabida en el lugar.

La conservación de tradiciones como romerías, festividades religiosas o populares es fundamental para propiciar los vínculos sociales y reforzar la cohesión social al tiempo que se transmiten a las siguientes generaciones estas representaciones que forman parte de los valores culturales del sitio.<sup>9</sup>

Atender, de manera expedita el objeto del presente punto de acuerdo, apoyaría en la preservación de un espacio cultural con impacto positivo para la población de la zona y para la imagen de la Ciudad de México, lo que redundaría en mayor turismo nacional e internacional.

Por ser un espacio de expresión artística y cultural, el Corredor Cultural Regina debe ser un área segura, incluyente, de la mano de las y los ciudadanos y de las autoridades de la Ciudad de México, se propone a esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno de la Ciudad de México a llevar a cabo las acciones necesarias con el fin de que el corredor cultural Regina recupere su espíritu artístico y cultural, respetando la coexistencia y sana convivencia con los habitantes de esa zona.

### Notas

1 Carmona O'Reilly, Sergio Antonio. Enclave artístico y cultural de Regina. Un estudio socio-espacial. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2014.

2 <https://whc.unesco.org/es/list/412>

3 <https://www.animalpolitico.com/zoon-peaton/corredor-cultural-regina-la-calle-peatonal-que-no-se-puede-caminar/>

4 <https://www.jornada.com.mx/2007/11/02/index.php?section=capital&article=031n2cap>

5 Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal. Décima séptima época, 17 de agosto de 2011, número 1162, páginas 43-111.

6 Ídem.

7 Enclave artístico y cultural de Regina. Un estudio socio-espacial, Sergio Antonio Carmona O'Reilly. Universidad Autónoma Metropolitana. Azcapotzalco. División de Ciencias y Artes para el Diseño Especialización, Maestría y Doctorado en Diseño, 2014.

8 Ídem.

9 Obra citada Gaceta Oficial del Distrito Federal. Órgano de Difusión del gobierno del Distrito Federal. Décima séptima época, 17 de agosto de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada **Guadalupe Ramos Sotelo** (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

---

#### EXHORTO AL GOBIERNO DE OAXACA A PUBLICAR EL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 312, 313, 315 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno de Oaxaca a publicar en el Periódico Oficial el decreto que reforma los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal local, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Las suscritas, integrantes de diversos grupos parlamentarios en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 25 de septiembre, el Congreso de Oaxaca aprobó —con 24 votos a favor y 10 en contra— la iniciativa para

reformular los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal local y que despenaliza la interrupción del embarazo por cualquier causa antes de las 12 semanas. Convirtiéndose en la segunda entidad a nivel nacional en hacerlo y con ello, en brindar mayores garantías para que las mujeres ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos.<sup>1</sup>

Según la promovente de la iniciativa, Laura Estrada Mauro, “cada año se registran en promedio 11 mil 500 abortos de manera clandestina [en Oaxaca], en condiciones insalubres e inseguras. Entre enero y agosto de 2019, se han iniciado 9 carpetas de investigación en el estado por casos de aborto, al ser considerado delito; en 2018 se registraron 12 casos”.<sup>2</sup>

La Secretaría de Salud del estado –a través de la Dirección General de Epidemiología– indica que “los abortos mal practicados componen la tercera causa de muerte materna en Oaxaca (a escala nacional ocupan la cuarta posición) sólo por debajo de las muertes por hemorragia obstétrica y enfermedad hipertensiva, edema y proteinuria durante el proceso de maternidad”.<sup>3</sup>

Ante este contexto, la reforma del Código Penal local<sup>4</sup> representa un importante avance para las oaxaqueñas y para la sociedad en su conjunto. Así lo expresó el Grupo de Información en Reproducción Elegida:

La despenalización del aborto en Oaxaca es un acto de justicia social que amplía libertades y protege la vida y la salud de las mujeres que viven en una de las entidades con grandes brechas de desigualdad; ahora, quienes se encuentran en mayores condiciones de marginación y vulnerabilidad tendrán acceso al servicio de aborto sin poner en riesgo su salud y su vida, y dejarán de ser perseguidas por el Estado.<sup>5</sup>

Pese a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el gobernador, Alejandro Murat Hinojosa, no ha publicado el decreto de reforma del Código Penal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; con ello ha frenado la entrada en vigor de las nuevas disposiciones y con ello, la permanencia de las barreras legales que, por un lado, han imposibilitado que las mujeres ejerzan cabalmente sus derechos, en este caso, los sexuales y reproductivos; y por el otro, que las mujeres sigan muriendo o siendo encarceladas de manera injusta.

Por lo anterior, de acuerdo con la fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que

a la letra dice: “II. Aprobado un proyecto de ley o decreto, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones, lo publicará inmediatamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;” y precisando la urgencia de esta reforma es que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador constitucional de Oaxaca, ciudadano Alejandro Murat Hinojosa, a que en cumplimiento de la fracción II del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publique el decreto que reforma los artículos 312, 313, 315 y 316 del Código Penal local en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### Notas

1 Animal Político (2019, 25 de septiembre). La marea verde gana en Oaxaca: Congreso local aprueba despenalizar el aborto. México. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de:

<https://www.animalpolitico.com/2019/09/congreso-oaxaca-aprueba-despenalizar-aborto/>

2 Animal Político (2019, 25 de septiembre). Congreso de Oaxaca discute este miércoles legalización del aborto; esto dice la iniciativa. México. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de:

<https://www.animalpolitico.com/2019/09/iniciativa-aborto-legal-oaxaca/>

3 García, Ana Karen (2019, 29 de septiembre). 3 claves sobre la despenalización del aborto en Oaxaca. México: El Economista. Recuperado el 8 de octubre de 2019 de:

<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/3-claves-sobre-la-despenalizacion-del-aborto-en-Oaxaca-20190929-0004.html>

4 Aún está pendiente el proceso legislativo para realizar las reformas a la Constitución Política local.

5 Ídem.

Dado en la Cámara de Diputados, a 10 de octubre de 2019.—  
Diputadas y diputado: **Martha Angélica Tagle Martínez**, María Guadalupe Almaguer Pardo, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Sandra Paola González Castañeda, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Ana

Lucía Riojas Martínez, Verónica Beatriz Juárez Piña, María Wendy Briceño Zuloaga (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

---

#### INVESTIGAR LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE INHIBIDORES DE SEÑAL PARA CELULAR EN LOS RECLUSORIOS PENITENCIARIOS

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de investigar los recursos destinados a la inversión de inhibidores de señal para celular en los reclusorios y retomar el proyecto, con objeto de erradicar las extorsiones telefónicas, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, el artículo 79, numeral 1 y numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

Según un informe del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (IFT) enviado al Senado el año pasado, nos muestra como la delincuencia organizada realiza alrededor de 3.7 millones de llamadas al año desde teléfonos celulares y casetas fijas en cárceles federales y estatales, las cuales en su mayoría son para extorsionar.

El Comité Especializado de Estudios de Investigación en Telecomunicaciones, expone que cada semana, en un solo penal, se realizan hasta 219 mil 700 llamadas.<sup>1</sup>

La investigación capturó resultados casi idénticos de 2016 y 2017, lo que evidencia la “Inutilidad de los equipos bloqueadores de señal Instalados” instalados y con su respectivo mantenimiento antes, durante y después de este periodo hasta hoy en día. En algunos penales estatales cada semana se realizan más de 43 mil llamadas usando solamente 90 equipos y en federales más de 19 mil, con igual número de equipos.

Los inhibidores de señal son un mecanismo electromagnético que utiliza los mandamientos fundamentales de la caja de Faraday para evitar que las señales entre un emisor y un receptor se bloqueen, y no sean posibles mientras este aparato se encuentre operativo.

Los inhibidores para centros penitenciarios son cada vez más utilizados dado que es necesario algún sistema que intercepte el uso del móvil en los recintos penitenciarios con principal motivo en el tema de la Prevención del Delito, ya que en la mayoría de los casos las extorsiones telefónicas provienen principalmente desde dentro de las cárceles. Esto no debería ser asunto de discusión.

Una investigación hecha en el 2017 por Animal Político, evidencio como en el gobierno en turno las autoridades federales y el gobierno de la Ciudad de México oficialmente desconocían cuántos equipos bloqueadores de señales de teléfono celular existen actualmente en los penales capitalinos, si funcionan correctamente y quién es el responsable de su operación y supervisión.

Los centros penitenciarios de la Ciudad de México albergan la mayor población de reos de todo el país, tanto de casos locales como federales.

“A través de una solicitud de información, el gobierno capitalino reconoció que, antes de 2014, existían 155 equipos para inhibir señales de teléfonos celulares que costaron casi 25 millones de pesos. Con menos de tres años de uso estos bloqueadores fueron deshabilitados ya que, supuestamente, el gobierno federal instalaría otros que funcionarían mejor. En la actualidad, sin embargo, no hay información oficial sobre estos sistemas”.<sup>2</sup>

Además, es importante subrayar la importancia de que los equipos bloqueadores de señal se adecuen a las especificaciones técnicas en el menor tiempo posible y operen conforme a las bases para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición, a fin de alcanzar los objetivos de política pública.

Es por ello que resulta de suma importancia tener conocimiento de cuánto dinero del erario fue destinado en ese año para la implementación de dicho proyecto para inhibir la señal en las cárceles y con ello reducir el grave problema de extorsiones telefónicas que aqueja tanto al país.

Una vez que tengamos el conocimiento sobre los equipos con los que se cuenta, lo que se propone en este punto de

acuerdo es darles el mantenimiento necesario para reactivar su funcionamiento y esta vez, lograr implementarlo de una manera correcta, a diferencia de lo que hicieron las administraciones pasadas.

En aras de erradicar problemas de seguridad que a diario aquejan al país, en esta ocasión luchando contra la extorsión, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión instruye a la Auditoría Superior de la Federación para investigue sobre los recursos destinados en la inversión de inhibidores de señal celular en los reclusorios penitenciarios y saber si esta fue utilizada correctamente para cumplir su finalidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a que, en conjunto con los informes presentados por el Ifetel, garanticen la reactivación y el correcto funcionamiento de dichos equipos para el bloqueo de señal celular en las cárceles.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a que, en un esfuerzo por erradicar la extorsión, se implementen las acciones pertinentes para detectar y confiscar equipos celulares que fuesen introducidos al interior de las cárceles del país.

### Notas

1 Al año, 3.7 millones de llamadas desde la cárcel... para extorsionar. Disponible en:

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/al-ano-37-millones-de-llamadas-desde-la-carcel-para-extorsionar/1269484>

2 Animal Político (2017). “CDMX: gobierno gastó 25 mdp en equipo; hoy no sabe si sirven bloqueadores de señal en penales” Disponible:

<https://www.animalpolitico.com/2017/06/funcionan-bloqueadores-penales/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a los 10 días del mes de octubre de 2019.— Diputado **Emmanuel Reyes Carmona** (rúbrica)»

**Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.**

---

### CAMPAÑA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA FINES DE TRASPLANTES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para promover una campaña nacional permanente de toma de conciencia sobre la importancia de donar órganos, tejidos y células con fines de trasplante, a cargo de la diputada María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada María Isabel Alfaro Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracciones I y II, y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, conforme lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley General de Salud, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen con fines de ser trasplantados.

La propia ley en comento establece que la donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes y ésta no puede ser revocada por terceros, al menos que se trate de un menor de edad o bien, el propio donante revoque su consentimiento expreso.

También existe la donación con consentimiento tácito, el cual aplica sólo para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirma la pérdida de la vida del donante. En tal situación, si en vida la persona no ha manifestado su negativa por escrito o en un documento público que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes cuando ocurra su fallecimiento, pero sí hay consentimiento por el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante, podrá realizarse la donación.

En ambos supuestos, es importante hacer énfasis que la donación implica meramente una decisión de carácter personal que se debe regir por los principios de altruismo y la ausencia de ánimo de lucro, además de la factibilidad de condiciones que deberán existir para una donación exitosa con fines de trasplante.

En vida se pueden donar pulmones, sangre, médula ósea, hueso, células madre, placenta, riñón, hígado, una porción de intestino y el páncreas.

En caso de fallecimiento por paro cardíaco, se pueden donar córneas, piel, huesos, ligamentos, tendones, válvulas cardíacas y vasos sanguíneos.

En caso de muerte cerebral, se pueden donar ambos riñones, intestino, tendones, hígado, córneas, corazón, la piel, vasos sanguíneos, pulmones, ligamentos, páncreas y huesos.

Aún falta mucho por hacer entre la sociedad mexicana a efecto de generar mayor conciencia entre la población de que la donación de órganos, tejidos y células es un acto de generosidad, pero, sobre todo, es un acto de esperanza por la vida misma, la esperanza de vida de una o muchas personas que, con un solo donador, en caso de fallecimiento, se puede ayudar a preservar la existencia de muchas otras.

No obstante, teniendo una ley que es clara en regular la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes aún no permea por completo la cultura de la donación entre la sociedad mexicana.

La capacidad técnica y médica que tiene México, a través del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra), como órgano responsable, desde el año 2001, de impulsar y coordinar los procesos desde la donación hasta el trasplante de órganos, tejidos y células, hace posible que miles de personas al año puedan preservar su vida gracias a la voluntad de muchos donadores.

Al cierre del primer semestre de este 2019, el Cenatra tiene registrados 546 establecimientos autorizados con licencia sanitaria: 416 con capacidad de extracción o procuración de órganos, tejidos y células, 408 para trasplante y 58 bancos.<sup>1</sup>

Con los últimos datos del Cenatra, con corte al 3 de julio de este año, hay en el país 22 mil 290 pacientes receptores en lista, en espera de un órgano. Desafortunadamente, 71.5 por ciento son pacientes que están en espera de la donación de un riñón y 26.8 por ciento de una o ambas córneas.<sup>2</sup>

A nivel dependencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a 68 por ciento de receptores en espera; el sector salud privado, 11.9 por ciento; y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), 4.7 por ciento.<sup>3</sup> Ante este panorama, se requiere sensibilizar más a la sociedad mexicana con el fin de fomentar y propiciar la donación, pues no existen suficientes órganos para atender la gran demanda de pacientes que están en la necesidad de ser receptores de un trasplante.

La fracción V del artículo 313 de la Ley General de Salud establece que será competencia de la Secretaría de Salud elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y con los gobiernos de las entidades federativas, campañas permanentes de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes, así como de sangre y sus componentes para efectos de transfusiones y otros usos terapéuticos.

Es por ello por lo que el presente exhorto está orientado a solicitarle, de manera respetuosa, a la Secretaría de Salud del gobierno de México, sea la instancia que coordine los esfuerzos de concientización ante la población en materia de donación de órganos, tejidos y células, actividad que es parte de sus atribuciones, prevista en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno de México para que, en coordinación con las instituciones públicas que integran el Sistema Nacional de Salud y las secretarías de salud de los gobiernos de las entidades federativas, impulse y promueva una campaña nacional permanente de concientización sobre la importancia de la donación de órganos, tejidos y células para fines de trasplantes.

### **Notas**

1 <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/476798/1erSemestre2019.pdf>

2 Estadísticas sobre donación y trasplantes. Cenatra. Julio de 2019.

<https://www.gob.mx/cenatra/documentos/estadisticas-50060>

3 Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes. Julio de 2019.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre de 2019.— Diputada **María Isabel Alfaro Morales** (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

---

#### EXHORTO A LA FISCALÍA GENERAL DE VERACRUZ A DIFUNDIR UN INFORME DEL ESTADO EN QUE RECIBIERON LAS CARPETAS SOBRE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS, EN LA RESERVA ECOLÓGICA MOLINO DE SAN ROQUE

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de Veracruz a difundir un informe del estado en que recibió las averiguaciones previas y carpetas de investigación sobre los homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años en la reserva ecológica Molino de San Roque, o Santuario de las Garzas, a cargo de la diputada Dorheny García Cayetano, del Grupo Parlamentario de Morena

Dorheny García Cayetano, en mi calidad de diputada federal integrante del Grupo Parlamentario Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** Mediante decreto de publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, de fecha el 23 de septiembre de 1986, el área denominada **Molino de San Roque**, municipio de Xalapa, fue declarado como área destinada al mejoramiento y conservación del ambiente y establecimiento de zonas de protección ecológica, con el objetivo de proteger el bosque mesófilo de montaña y la ciénaga, así como proporcionar refugio a la fauna silvestre.

**Segunda.** A pesar de ser un Área natural Protegida, el popularmente conocido “**Santuario de las Garzas**”, esta re-

serva se ha convertido en un lugar de alta peligrosidad para las mujeres. En los últimos 17 años han sido abandonos 9 cuerpos de mujeres asesinadas en esa zona, quienes fueron localizadas sin vida, con indicios de tortura, violación sexual y cubiertas con hojas secas de árboles.<sup>1</sup>

La psicoanalista Karla García Landero ha señalado que las mujeres asesinadas al caminar por las inmediaciones del parque “**Santuario de las Garzas**”, han desaparecido y luego aparecido sin vida, con muestras de golpes y abuso sexual, quienes presentan características comunes:

“La complexión de las víctimas es la misma, todas son bajas de estatura, delgadas, de cabello largo porque es más fácil de jalar y maniobrar, el promedio de la estatura del mexicano es de 1.70 y para alguien así es más fácil forcejear con una mujer con esas características.”<sup>2</sup>

**Tercera.** La violencia contra las mujeres y las niñas es una grave violación a sus derechos humanos con consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las víctimas. Además de afectar el bienestar de las mujeres que la padecen, la violencia ejercida en contra de ellas también impacta negativamente a sus familias y comunidades.

Si bien existe un amplio marco normativo para proteger los derechos humanos de las mujeres, la falta de armonización de las leyes estatales de violencia contra las mujeres y de los códigos y procedimientos penales con la normatividad federal ha dado lugar a tratamientos diferenciados que constituyen un obstáculo para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia.

A pesar de los esfuerzos de las políticas públicas para atender la violencia contra las mujeres, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar a las víctimas el acceso a servicios integrales y multidisciplinarios para su atención, y el acceso a la justicia.

**Cuarta.** En este orden de ideas, la tragedia que ocurre en el “**Santuario de las Garzas**”, debe contextualizarse tanto durante el sexenio de Javier Duarte (2010-2016), cuando Veracruz se hundió.

El ex gobernador, actualmente preso acusado de desviar millones de pesos de dinero público, convirtió al estado en uno de los más inseguros del país, con un menor crecimiento económico, con más pobreza y desempleo, así como el más peligroso para las mujeres y la prensa.

De 2011 a 2016 el porcentaje de la población que dijo sentirse insegura en Veracruz pasó de 64 a 85.1%, según cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) 2018<sup>3</sup> elaborada por el Instituto Nacional de estadística y Geografía.

En lo que respecta a feminicidios durante la administración de Duarte se registraron más de 100 asesinatos de mujeres por año, con las características de **feminicidio**.

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, desde que se implementó la Alerta de Violencia de Género en Veracruz, en noviembre de 2016, se cometieron 191 **feminicidios** en la entidad.<sup>4</sup>

En diciembre de 2016 se registraron seis **feminicidios**, en 2017 se cometieron 100 y de enero a noviembre de 2018 se tuvo conocimiento de 85 casos.

La primera Alerta por Violencia de Género para 11 municipios, con el objetivo de que se reforzaran los patrullajes y se recuperaran los espacios públicos para garantizar la seguridad de las mujeres en Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.<sup>5</sup>

En diciembre de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres declaró una segunda alerta para Veracruz, por existir un marco normativo o una política pública que violenta los derechos de las mujeres, en específico los sexuales, reproductivos y de salud en el estado.<sup>6</sup>

En 2018, en Veracruz se registraron de 172 asesinatos de mujeres y niñas en la entidad; de ellos, de acuerdo a las características de género, 111 son considerados **feminicidios**, 59 homicidios y dos suicidios.

**Quinta.** En menos de cinco años, se han nombrado tres titulares distintos al frente de la Fiscalía General del estado de Veracruz:

- El 30 de enero de 2015 fue nombrado el primer Fiscal General del Estado de Veracruz, mismo que renunció al encargo el 29 de noviembre de 2016; es decir, a menos de dos años de haber sido nombrado, aun cuando fue electo para un periodo de 9 años en el cargo, los que cavarían hasta enero de 2024.

- El 30 de diciembre de 2016, fue nombrado el segundo Fiscal General del estado de Veracruz, quien fue destituido el 3 de septiembre de 2019.

- El 4 de septiembre de 2019, fue nombrada por el Congreso del Estado de Veracruz, una nueva encargada de despacho de la Fiscalía General.

Esto ha traído como consecuencia, un severo deterioro de las capacidades institucionales de la Fiscalía General del Estado para cumplir su función Constitucional de investigar y perseguir los delitos ante, lo que a su vez se traduce en un déficit para la consecución de sus fines, como lo es la bajísima capacidad de consignación de carpetas de investigación ante los tribunales del fuero común.

Todo esto en detrimento de la confianza de en las instituciones, ante quienes la ciudadanía ha dejado de acudir por la percepción que no sucede nada, que a nadie se castiga, que es una pérdida de tiempo e incluso existe el temor de que las autoridades estén coludidos con los delincuentes.

**Sexta.** La Constitución Política del Estado de Veracruz, entre otros puntos, señala:

#### “De los organismos autónomos del estado

**Artículo 67.** Conforme a esta Constitución y la ley, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, tendrán autonomía técnica, presupuestal, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado.

...

Estos organismos desarrollarán las actividades Estatales siguientes:

**I. La procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución federal que rigen la actuación del ministerio público, para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito.**

...

La función de procurar justicia encomendada a la Fiscalía General, se regirá por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos, de acuerdo con las siguientes bases:

a) El titular de la función del Ministerio Público ejercida por este órgano autónomo será el Fiscal General del Estado quien, para el ejercicio de sus funciones, contará con los fiscales auxiliares, agentes, policía ministerial y demás personal, que estará bajo su autoridad y mando directo, en los términos que establezca la ley, la cual señalará los requisitos y, en su caso, el procedimiento para los nombramientos, sustituciones y remociones.

...

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala:

**“Artículo 5. De las Atribuciones del Ministerio Público.**

El Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. **A él compete la investigación, por sí o ejerciendo la conducción y mando de las policías, y la persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común.**

...”

**“Artículo 6. Atribuciones del Ministerio Público**

El Ministerio Público tendrá, además de las atribuciones señaladas en el Código Nacional, las siguientes:

**I. Investigar, por sí o al ejercer la conducción y mando de las policías y peritos, los delitos que sean cometidos dentro del territorio del Estado y aquellos que, habiendo sido perpetrados o ejecutados fuera de éste, causen efectos dentro del mismo;** de igual manera los que tengan relación con la materia concurrente, de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional;

II. al VIII;

**IX. Apoyarse, en la investigación de los delitos y en la persecución de los delincuentes, con la Procuraduría o Fiscalía General de la República y con las Procuradurías o Fiscalías Generales de las entidades federativas del país, en los términos de los convenios, bases y demás instrumentos que se formalicen al respecto;**

...”

**“Artículo 7. Atribuciones en la Investigación**

Las atribuciones a que se refiere la fracción I del artículo anterior, en el periodo de la investigación, son las siguientes:

I a III;

**IV. Investigar los delitos, por sí o ejerciendo la conducción y mando de las policías y los peritos y, en su caso, con el de otras autoridades competentes, tanto federales como de las entidades federativas, en los términos de los convenios de colaboración vigentes, y de las bases e instrumentos jurídicos suscritos para tal efecto;**

**V. Ordenar que se practiquen las diligencias necesarias para la plena comprobación de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad, que obren datos que establezcan la probabilidad de que se ha cometido ese hecho y que exista la presunta responsabilidad de que el denunciado lo cometió o participó en su comisión;**

VI. Hacer comparecer, cuando sea necesario, a los denunciantes, querellantes, testigos y demás personas, a fin de que complementen o pudieran complementar datos que se consideren faltantes y sean relevantes para la debida integración de la carpeta de investigación;

**VII. Ordenar la detención o retención del probable responsable, o responsables, del hecho señalado como delictuoso, así como preservar el derecho a su defensa adecuada por abogado, en ambos casos, conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 20, apartado B, y 21 de la Constitución y en el Código Nacional; además de asegurar el respeto a su garantía de defensa en la investigación, y de vigilar que se le reciban sus testigos y demás pruebas que ofrezca, que se le faciliten los datos que solicite y que consten en el**

proceso, y que sea informado sobre los derechos que consigna a su favor la Constitución, atendiendo al principio de contradicción.

...

VIII a X;

**XI. Restituir provisionalmente, y de inmediato, a la víctima o al ofendido del delito en el goce de sus derechos,** siempre y cuando no se afecten los que correspondan a terceras personas y esté plenamente comprobado un hecho que la ley señale como delito;

XII. Preservar los derechos de la víctima o el ofendido señalados en el artículo 20 apartado C de la Constitución, y demás disposiciones legales aplicables;

**XIII. Dictar las órdenes necesarias que garanticen el cumplimiento de las medidas de protección o providencias precautorias, de oficio o a petición de la víctima o del ofendido, o de cualquier otra persona sobre la que, con motivo de su intervención en el procedimiento, exista un riesgo objetivo para su vida o integridad corporal, en términos de lo establecido por el Código Nacional y demás normas legales aplicables.**

...

**Tratándose de delitos de violencia de género y también en los casos en que las víctimas de la violencia sean menores de edad, el Fiscal dictará, de inmediato y de oficio, las medidas cautelares de aseguramiento, para proteger la seguridad física, la libertad sexual, psicológica y social de los menores o de la mujer, al representar vulnerabilidad ante la violencia recibida;**

XIV. Ejercitar la acción penal, solicitando las órdenes de comparecencia, presentación, aprehensión o reaprehensión que sean procedentes;

...”

Por lo expuesto, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea, como la siguiente proposición con

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que haga público un informe sobre el estado en que recibieron las averiguaciones previas y carpetas de investigación sobre los homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años, en la reserva ecológica “Molino de San Roque” o “Santuario de las Garzas”, precisando, entre otros datos, el número de consignados, sentenciados, órdenes de comparecencia, presentación, aprehensión o reaprehensión, cumplimentadas o no, diligencias realizadas y faltantes, así como el nivel de cumplimiento del protocolo de investigación con perspectiva de género para el esclarecimiento de los hechos.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que en los casos de homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años en la reserva ecológica “Molino de San Roque” o “Santuario de las Garzas”, se reanuden las indagatorias y se aplique la perspectiva de género en la investigación y persecución de delitos, a fin de dar con los responsables y someterlos ante los tribunales competentes.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta, a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, para que a través de la Visitaduría General se detecten y verifiquen las faltas u omisiones en pudiera haber incurrido el personal de la Fiscalía, y se revise que las actuaciones de los servidores públicos, se encuentren debidamente fundadas y motivadas, sean imparciales, idóneas, suficientes y que sus conclusiones cumplan con los requisitos técnicos y jurídicos de la materia, todo ello, en los casos de los homicidios dolosos o feminicidios ocurridos en los últimos 17 años en la reserva ecológica “Molino de San Roque” o “Santuario de las Garzas”.

## Notas

1 *Hora Cero*. 1 de octubre de 2019. Santuario de las Garzas, nueve feminicidios en 17 años.

<https://horacero.mx/2019/10/01/santuario-de-las-garzas-nueve-feminicidios-en-17-anos/>

2 *lapolitica.com* 28 de junio de 2015. Podría ser un asesino serial el responsable de muertes en Las Garzas

<http://www.lapolitica.mx/podria-ser-un-asesino-serial-el-responsable-de-muertes-en-las-garzas/>

3 La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Enviipe) 2018

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enviipe/2018/doc/enviipe2018\\_presentacion\\_nacional.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enviipe/2018/doc/enviipe2018_presentacion_nacional.pdf)

4 *Animal Político*. 10 enero 2019. Femicidios persisten pese a alertas de género en Veracruz, acusa ONG; contabiliza 111 en 2018.

<https://www.animalpolitico.com/2019/01/femicidios-veracruz-alerta-genero/>

5 *Ibíd*em

6 *Ibíd*em.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de octubre de 2019.— Diputada **Dorheny García Cayetano** (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**